Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500-41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

De doce (12) impactos ambientales, cuatro (4) impactos ambientales tienen un carácter positivo (VIr > 1) en las etapas consideradas, uno de ellos tienen un carácter "neutro" (VIr = 1) y los siete (7) impactos un carácter total negativo (VIr < 1).

De uno (1) impactos con carácter total negativo irrelevantes, seis (6) de ellos son de carácter relevante y representan el 85.71% del total del carácter negativo de las etapas consideradas del proyecto de explotación de material de arrastre de la zona de confluencia de los ríos Negro y Cáqueza; por lo tanto, esta serie de impactos son relevantes considerando el sistema evaluado: Perdida de suelo, Contaminación del subsuelo, Contaminación de polvo, Contaminación de ruido y gases, Contaminación de agua, Pérdida cobertura Vegetal y migración de especies, Afectación paisajística

(...)

Valoración de los recursos naturales en el área de explotación de material de arrastre en la confluencia de los ríos Negro y Cáqueza: Perdida de suelo, Contaminación del subsuelo, Contaminación de polvo, Contaminación de ruido y gases, Contaminación de agua, Pérdida cobertura Vegetal y migración de especies, Afectación paisajística.

Costos

- ***Perdida de suelo, contaminación del subsuelo, perdida de cobertura vegetal y migración de especies, afectación paisajística.***

Para el caso de la evaluación económica se contemplan solo áreas estimadas y proyectadas de acuerdo a las intervenciones previamente definidas por los titulares. Referente a los valores de restauración paisajística que se deberán implementar año tras año se estima que el valor por Hectárea a restaurar, de acuerdo con la comisión nacional forestal mediante el "Acuerdo mediante el cual se expiden los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación" del 31 de Julio de 2014. Se establece en su Artículo 1. Los costos de referencia para actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento por concepto de compensación ambiental por cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

(...)

Bajo tales términos para el total del área del Título Minero, es de 182.59Ha, el valor total por restauración del área teniendo en cuenta que se recuperan solas las zonas inundable.

(...)

- ***Contaminación de polvo, ruido y gases***

Para el riego de vías se estima un valor de $200.000 por carrotanque de agua; para vía de acceso se estima un valor de para riego de vías.

(...)

- ***Contaminación de agua por transporte de sólidos en fuentes de agua superficial y por escorrentía.***

El proyecto minero deberá realizar en caso de requerirse por afectaciones al medio ambiente un monitoreo de calidad de agua con un valor actual en el mercado de $250.000, y en caso de afectación deberá realizar medidas de mitigación referentes a establecimiento de un rediseño del método de explotación en cuanto a las distancias establecidas a la lámina de agua.

Beneficios

De acuerdo con la proyección de requerimiento de mano de obra no calificada para los 30 años estimados para desarrollar las actividades de Explotación de material de arrastre en la confluencia de

los ríos Negro y Cáqueza, se calculará la generación de ingresos por este concepto, lo cual es un estimativo de beneficio directo a los pobladores del AID por la influencia del proyecto. En este caso solo se tendrá en cuenta la mano de obra no calificada utilizada para cada etapa del proyecto.

Es necesario precisar que el cálculo de la generación de ingresos se realiza solo teniendo en cuenta la mano de obra no calificada, y calificada siempre y cuando haya disponibilidad, pero por ahora solo se tomara la mano de obra no calificada, por lo que solo se tomarán de cada tabla los valores correspondientes: El salario mínimo se encuentra en: $616.027, Auxilio de transporte: 72.000, Auxilio de Alimentación: 48.000.

(...)

Es de aclarar que este valor es una aproximación al ingreso real generado, bajo el supuesto de que todas las personas se contratan, los tiempos de desarrollo de cada etapa del proyecto y de que el valor del jornal permanece constante. Inversión social voluntaria: La inversión social voluntaria promedio y estimada por año que manejará los titulares mineros, para las veredas del área de influencia directa estará alrededor de $10.000.000.

Criterios de evaluación

Para la aplicación de este criterio es necesario poner en valor presente los beneficios y costos totales obtenidos en la valoración anterior. Para obtener este valor presente, es necesario descontar el resultado de la valoración a través de una tasa de descuento. Dada la naturaleza de la presente evaluación, se aplicará la tasa social de descuento que, para Colombia es del 12% anual, establecida por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Este factor permite comparar los beneficios y los costos económicos del proyecto en diferentes momentos del tiempo y con relación al mejor uso alternativo de esos recursos.

RBC= $\frac{5.136'593.680}{4.121'922.144} = 1.24$

A través de este indicador se puede concluir que el proyecto de explotación de material de arrastre de lis ríos Negro y Cáqueza genera bienestar social, dadas las condiciones estudiadas.

- ***Valor Presente Neto***

Este criterio indica el beneficio neto que generan los impactos evaluados anteriormente, valorados a precios de 2016.

$$VPN = \sum_i \frac{B_i - C_i}{(1+r)^i} = \sum_i \frac{B_i}{(1+r)^i} - \sum_i \frac{C_i}{(1+r)^i}$$

Donde, Bi son los beneficios del proyecto en el año i; Ci son los costos del megaproyecto en el año i; r es la tasa social de descuento; i es el indicador del año. Ver Tabla

- *La sumatoria de costos de impactos ambientales del proyecto es igual a: 2.614.553.571*
- *La sumatoria de beneficios de impactos ambientales del proyecto es igual a: 2.918.703.723*

VPN= 5.126'593.680 - 4.121'922.144 = 1.014'671.536
Para el caso del proyecto de explotación de material de arrastre de los ríos Negro y Cáqueza, el VPN es de $1.014'671.536 pesos colombianos. Esto indica que el proyecto crea valor económico, es decir, genera beneficios adicionales en sus áreas de influencia. De acuerdo con la evaluación de los criterios anteriores, resulta válido afirmar que el proyecto genera beneficios económicos a la región, dadas las condiciones evaluadas y compensando los costos de los impactos negativos.

(...)

2.7 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL

A partir de la descripción y caracterización ambiental y de la evaluación ambiental, se realizó la presente zonificación de manejo ambiental del proyecto, la cual, establece un análisis de factibilidad de las diferentes actividades programadas para el desarrollo del proyecto de explotación de

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

materiales de construcción, en relación con el tipo de unidad ambiental; en consecuencia, la zonificación de manejo mide el grado de vulnerabilidad del entorno frente a la implementación de las diferentes actividades del proyecto.

Resultados y Análisis

La zonificación de manejo ambiental del proyecto para la explotación de material de construcción se presenta en la siguiente tabla.

Áreas de Exclusión (AE): *Es posible su intervención con restricciones bajas, con implementación de medidas de manejo estándar incluyendo el manejo de la explotación. Se debe realizar mantenimiento a la infraestructura vial utilizada por el proyecto, cuidando su estabilidad. Las áreas de exclusión corresponden a aquellas zonas que no podrán ser intervenidas por las actividades de arranque, cargue y trasporte de material de construcción. La zona de interés registra, según el Esquema de Ordenamiento Territorial de Caqueza, POMCA del río Negro, correspondientes a la ronda protectora de los ríos Negro y río Caqueza, de resto el polígono minero no registra zonas que se identifiquen con alto grado de vulnerabilidad o riesgo ambiental, socioeconómico o cultural, que no puedan ser intervenidas por actividades de extracción de material.*

Áreas de Intervención con Restricciones (AIR): *Son aquellas zonas donde es necesario implementar medidas ambientales especiales, dada su importancia abiótica, biótica o sociocultural. En estas áreas se puede desarrollar la producción agrícola y ganadera y de explotación de los recursos naturales. La zona de influencia del proyecto se caracteriza por presentar áreas de importancia agropecuaria y agroforestal. Dentro de la categoría de áreas de intervención con restricciones se registran: Bosques secundarios, Rastrojo alto, Viviendas, Rondas hidráulicas de los cuerpos de agua.*

Áreas de Intervención (AI): *Son zonas de posible intervención con menores restricciones que las anteriormente mencionadas. Incluye los sectores con cobertura de pastos naturales, pastos manejados y áreas sin vegetación. Las zonas determinadas como de intervención sin restricciones son las siguientes: Playones de los ríos Negro y río Cáqueza, Vías presentes.*

2.8 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En las actividades formuladas para cada uno de los componentes, se definen las medidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar cada uno de los impactos ambientales identificados y valorados durante las etapas de construcción y operación, en concordancia con el grado de alteración que estos presenten. Se establecen los criterios bajo los cuales se deben desarrollar las actividades, a través de la exposición de los objetivos, la etapa de aplicación, el tipo de impacto (prevención, mitigación, etc.), las acciones a desarrollar, el lugar de aplicación y los responsables del programa, para garantizar una correcta ejecución de las medidas planteadas.

(...)

2.9 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Este programa tiene como fin evaluar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y estará a cargo de la interventoría contratada por el beneficiario del proyecto minero. Los programas de seguimiento y monitoreo presentan una estructura similar a la utilizada en las fichas del plan de manejo ambiental.

Medio Abiótico

Objetivo: Verificar y controlar el grado de cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Manejo Ambiental para el medio abiótico.
Acciones A Desarrollar/Tecnologías Utilizadas:

- *Verificar las distancias de conservación ambiental (taludes, cuerpos de agua).*
- *Monitorear los sectores más vulnerables a la erosión por socavación lateral.*
- *Supervisar el cargue adecuado de material en las volquetas.*
- *Vigilar la velocidad de los vehículos transportadores.*
- *Controlar los certificados de emisión de gases de los vehículos del proyecto.*
- *Corroborar el uso apropiado de los elementos de protección personal.*

- *Realizar seguimiento al manejo de residuos sólidos en los frentes de extracción y área de beneficio.*
- *Se realizarán controles diarios de los residuos orgánicos, inorgánicos y reciclables, teniendo en cuenta la separación en la fuente, almacenamiento temporal, transporte y disposición final.*
- *Presentar los Monitoreos semestrales de calidad de agua*
- *Adjuntar a los ICA los monitoreos anuales de calidad de aire y ruido*

Medio Biótico
Objetivo: Verificar y controlar el grado de cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Manejo Ambiental para el medio biótico.
Acciones A Desarrollar/Tecnologías Utilizadas
Supervisar que se cumpla a cabalidad con los procedimientos de restauración paisajística y se revegetalicen las áreas que se intervengan durante la vida útil del proyecto minero.

Medio Socioeconómico
Objetivo: Verificar y controlar el grado de cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Manejo Ambiental para el medio socioeconómico.
Acciones A Desarrollar/Tecnologías Utilizadas
Recibir las inquietudes, solicitudes, quejas o reclamos provenientes de la comunidad, garantizando una respuesta pronta y acertada a las inconformidades. Los registros de las reuniones deberán dar cuenta de las principales inquietudes con respecto al proyecto, así como las respuestas brindadas a las mismas:

- *Contar con los registros de convocatorias, actas de reuniones, listas de asistencia, especificando objeto de la reunión, lugar, fecha y hora.*
- *Verificar el número de trabajadores de la zona contratados.*

Seguimiento Y Monitoreo Al Cierre Y Recuperación De Tierras
El seguimiento a este programa se llevará a cabo mediante el uso del registro fotográfico, comparando el estado de la zona antes de comenzar el proyecto y el estado después de terminado el mismo.

2.10 PLAN DE EMERGENCIA

Las perspectivas técnicas y económicas para el control de los factores de riesgo son viables, siempre y cuando haya una buena preparación para el adecuado manejo de las eventualidades que puedan generarse.

Riesgos naturales

Se laborará en general en épocas de aguas bajas, sin embargo todos los días antes de iniciar operaciones, el jefe de la mina se informará, sobre la posibilidad de represamientos en la cuenca superior de la cuenca del río Negro o la ocurrencia de eventos pluviales fuertes que pueden originar una crecida. Aunque solamente se labora en épocas de aguas mínimas y medias existe una baja probabilidad que se presente un incremento repentino de caudal que ponga en peligro al operador de la retroexcavadora y a conductores de las volquetas de turno en cargue.

Con base en esta información y solo cuando no exista riesgo ordenara el ingreso de personal y maquinaria a la fuente de materiales. En caso de que la maquinaria o vehículos sean arrastrados por la corriente, el conductor y acompañantes deben abandonarlo, dirigiéndose a partes más altas y esperar que pase la crecida para proceder al rescate de los automotores implicados.

Accidentes de trabajo: *Se pueden presentar accidentes de trabajo con consecuencias moderadas a graves (cortaduras, contusiones, fracturas, cercenamiento e incluso la muerte). Dentro de las medidas preventivas se encuentran el utilizar personal experimentado en los trabajos a ejecutar y utilizar elementos de protección personal como guantes, cascos y botas, principalmente durante el desarrollo de las labores. Aunque el método de explotación es una de los más seguros, se pueden presentar accidentes de trabajo con consecuencias moderadas a graves, especialmente las relacionadas con la presentación imprevista de crecientes, contusiones por la caída de materiales de la cuchara de la retroexcavadora, golpes con la cuchara de la retroexcavadora y arrollamiento, principalmente.*

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41.17.0120 Fecha: 26 ENE 2017

Dentro de las medidas preventivas se encuentran el delimitar y señalizar el área de riesgo, impidiendo el ingreso de personas ajenas a la explotación, durante la realización de la operación de arranque y utilizar elementos de protección personal como cascos y otras, principalmente. La reducción más efectiva de este tipo de accidentes se logra prestando especial cuidado que la retroexcavadora y el cargador sean operadas por personal experimentado y que estos equipos cuenten con sistemas de alerta cuando van en retroceso, y estar atento a los niveles de los ríos Negro y Caqueza.

Accidentes de tránsito: *El sitio de mayor riesgo en la entrada y salida de vehículos del área de trabajo por la que debe efectuarse señalización, mediante la colocación de avisos de prevención. Los sitios de mayor riesgo son las salidas y entradas de volquetas, por lo tanto debe efectuarse la señalización mediante la colocación de avisos de prevención "Transite con cuidado, a 100 metros salida de volquetas", complementados con un controlador vial quien dará instrucciones a conductores, para realizar la salida de manera segura. Para disminuir el riesgo de accidentes por fallas mecánicas, se efectuará el mantenimiento continúo de los vehículos y maquinaria. Además se contrataran conductores y operadores responsables y experimentados en su manejo. La velocidad máxima que se permitirá es de 20 Km/h. En este caso el reporte estará a cargo de la primera persona que se percate del accidente.*

Escapes de lubricantes y combustibles: *En caso de presentarse derrames por fugas imprevistas de la retroexcavadora o de volquetas, se instruirá al jefe de mina y operarios para que sin que medie autorización alguna, ordene el retiro inmediato de la maquina o el vehículo que presente fugas. Como medida preventiva el jefe de mina inspeccionara previamente cada uno de los vehículos que deban ingresar al río o a las playas para verificar que no se presenten fugas de combustibles o lubricantes. Por ningún motivo se permitirá el tanqueo de la retroexcavadora dentro del cauce del río o el cambio de lubricantes, como tampoco el lavado de vehículos.*

Incendios: *Los medios de prevención de incendios abarcan una o más de las siguientes técnicas o principios: Eliminación de las fuentes de ignición, Eliminación del aire, Mantenimiento de líquidos en recipientes o sistemas cerrados, Ventilación para impedir la acumulación de vapores dentro de los límites de la inflamabilidad. Las principales fuentes de ignición de los líquidos inflamables son las mismas llamas, superficiales calientes, chispas eléctricas o de fricción y comprensión adiabática.*

Llamas: constituyen una fuente segura de ignición, para las mezclas de vapores inflamables y aire que se encuentren dentro de sus márgenes de inflamabilidad. Una vez iniciada la ignición el calor irradiado por los vapores, continúa el proceso de ignición.

Chispas eléctricas, estáticas y de fricción: Las chispas deben tener suficiente energía para poder dar ignición a una determinada mezcla de vapores inflamables y aire.

2.11 PLAN DE CONTINGENCIA

Con la identificación de riesgos y sitios vulnerables a la ocurrencia de eventos de carácter accidental o técnico que podrían afectar el normal funcionamiento de las actividades de explotación. Con base en esta información se elaboraron los planes de prevención y atención para dichos eventos.

2.12 PLAN DE CIERRE MINERO

El desarrollo de las actividades de rehabilitación de los terrenos ocupados en las actividades de explotación, transporte, serán las últimas actividades a desarrollar y con ellas se pretende recuperar las áreas intervenidas con el ánimo de hacerlas nuevamente potenciales para usos agropecuarios, habitacionales, turísticos o de recreación pasiva y de sano esparcimiento. Durante las etapas de arranque, puesta en marcha, operación del proyecto y a medida que avanzan las actividades de aprovechamiento minero, se irán diseñando zonas para la disposición temporal de los materiales de cobertura vegetal del suelo si existiesen con el fin de aprovechar dichos materiales posteriormente para la recuperación de las áreas intervenidas. La ejecución de un plan abandonado pretende lograr el posterior aprovechamiento de las zonas afectadas por las labores de extracción, y transporte del material a explotar, así mismo se pretende el asentamiento y retorno de especies faunísticas que eventualmente sean desplazadas temporalmente como consecuencia de la ejecución del proyecto. Para ello se realizarán las siguientes actividades las cuales se comenzarán a ejecutar seis meses

antes de terminada la etapa de operación del proyecto y se extenderán hasta por tres meses luego de culminada dicha etapa:

- *Perfilamiento topográfico y suavización del terreno hasta lograr pendientes similares a las que se dan en la condición sin proyecto. Para el perfilamiento se realizarán rellenos en aquellas zonas en las que se realizaron excavaciones, cortes y explanaciones en los sitios en los cuales se realizaron rellenos temporales.*
- *Acomodación de acequias y drenes para la posterior captación y conducción de aguas lluvias y de escorrentía superficial de forma tal que no generen procesos erosivos con el paso del tiempo.*
- *Fertilización de las capas superiores del suelo con tierra negra mejorada, adquirida específicamente para tal fin.*
- *Finalmente se revegetalizarán las rondas de protección al lado y lado del cauce de los rio Negro y Cáqueza, especialmente el derecho y los predios intervenidos en forma directa con la ejecución del proyecto con guadua y/o el material vegetal que la autoridad ambiental recomiende, para ello se plantea desde ahora la revegetalización de un área de aproximadamente una hectárea en una longitud de 500 metros, para ello se estima necesario la siembra, fertilización y mantenimiento de quinientas plántulas incluidas las necesarias para la resiembra en caso tal de ser necesaria.*
- *Desde las primeras etapas de implementación del proyecto y durante su operación se preverá la ejecución del anterior plan de abandono, y para ello se busca que la planificación ejecución de toda actividad modifiquen en lo más mínimo las condiciones geomorfológicas y de paisaje del entorno natural, con el fin de facilitar la recuperación posterior de las áreas intervenidas.*

2.13 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma de Actividades General del proyecto: A continuación, se presenta un cronograma de las actividades a realizar durante la vigencia de la licencia ambiental:

(...)

2.14 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

El trabajo es la base de la vida social e individual, es una actividad por medio de la cual el hombre se relaciona e interactúa con la naturaleza para satisfacer sus necesidades y desarrollarse a sí mismo. Dentro del medio laboral, el trabajador interactúa con diferentes condiciones de trabajo que pueden afectarlo positiva o negativamente, por lo que puede convertirse en un instrumento tanto de salud como de enfermedad para el individuo, la empresa y la sociedad. Se establece una relación directa entre LA SALUD y EL TRABAJO entendida como el vínculo del individuo con la labor que desempeña y la influencia que sobre la salud acarrea dicha labor. Este conjunto de variables que definen la realización de la tarea y el entorno en que esta se realiza se denomina CONDICIONES DE TRABAJO y están constituidas por los factores de ambiente, de la tarea y de la organización.

Mediante el Programa de Salud Ocupacional los titulares implementan acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar y la salud de los trabajadores y la productividad de la empresa.

III. OBSERVACIONES DE LA VISITA

En atención al Auto No. 500.57.16-02832 del 01 de noviembre de 2016, se realizó visita de inspección ocular el 6 de noviembre de 2016, con el fin de verificar el documento allegado mediante radicado No. YO 2016-05008 del 11 de mayo de 2016 y Y0-2016-13858 del 19 de diciembre de 2016, para el desarrollo del proyecto, EXPLOTACION, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TIPO ARRASTRE DEL AREA DE INFLUENCIA DE LOS RIOS NEGRO Y CAQUEZA, CONTRATO DE CONSECIÓN NO. IGJ-08051X", localizado en las veredas Rio Negro Norte, Hoya De Santiago, Tausuta I Y II, Ponta Y El Carmen, Jurisdicción Del Municipio De Caqueza, Departamento De Cundinamarca.

PUNTO	COORDENADAS	COORDENADAS

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500-41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
PA	976.981,4	1.018.833,9		73°54'28.17"O
1	978.765,1	1.018.000,0		
2	979.000,0	1.018.395,0		73°54'42,39"O
3	979.000,0	1.019.548,2		73°54'04.99"O
4	977.370,6	1.019.228,6		73°54'15.37"O
5	977.370,6	1.018.559,2		73°54'28.17"O

Tabla 1. Georreferenciación del área bajo Titulo Minero No. IGJ – 08051X

1. *GENERALIDADES*

1.1 VÍAS DE ACCESO.

Para acceder al área del proyecto minero se realizó el recorrido que conduce desde el casco urbano del municipio de Cáqueza hacia la ciudad de Villavicencio, dicho recorrido cuenta con una distancia aproximada de 8 Km, en donde se desvía a mano izquierda hasta acceder al patio de beneficio licenciado a la Sociedad Agregados del Oriente.

El acceso interno al área del Título Minero No. IGJ – 08051X, se desprende de la misma entrada con la que cuenta la empresa Agregados del Oriente al área licenciada a unos Permisos Ambientales en la vereda Hoya de Santiago, la cual accede a los depósitos aluviales sobre un predio de propiedad de la misma empresa en una distancia no mayor a 700m., el cual es un antiguo depósito aluvial, sin vegetación arbustiva alguna, con una topografía homogénea.

1.2 MEDIO ABIÓTICO.

***Geología:** El área de desarrollo del proyecto minero se encuentra geológicamente en inmediaciones del grupo Caqueza, las cuales afloran en la margen derecha del río Caqueza y margen izquierda y derecha del río Negro, compuestas generalmente por depósitos de lutita oscuras y estratos de limolitas, con potentes bancos de areniscas. Los depósitos aluviales què se encuentran sobre las márgenes han sido explotados con anterioridad por otros operadores mineros de acuerdo a lo que establece el ingeniero residente de la planta. De los cuales se puede establecer que se ha regenerado naturalmente rastrojos de porte bajo.*

(...)

***Geotecnia:** En las márgenes en las cuales se encuentran las formaciones que aflorando, no presentan socavación lateral dada la competencia de los materiales por el contrario las márgenes que contienen los depósitos aluviales han sufrido procesos de sedimentación y esto ha aumentado la divagación sinuosa, en las zonas donde se pronuncia su curvatura en las márgenes contrarias se evidencian procesos de socavación lateral que no son objeto de esta licencia Ambiental, se observa la naturaleza trenzada en algunos sectores de mayor sección de cauce de esta fuente hídrica, como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico.*

(...)

***Recurso hídrico:** La confluencia de los ríos Negro y Caqueza en el área evidencia la predominancia del aporte de sedimentos del río negro la cual opaca la baja turbidez del río Caqueza, como se evidencian en las fotos 16 y 17. Los sedimentos son la matriz que embebe en los depósitos aluviales. De acuerdo a las afirmaciones de la comunidad en el sector las aguas del río Negro, solo se usan para el riego de cultivos, en cambio en el río Caqueza toman agua los animales domésticos del sector.*

1.3 COMPONENTE BIÓTICO

- ***Subcomponente fauna:** La fauna está marcada por el ruido que genera la cercanía del sitio a la vía nacional la cual ha repercutido el establecimiento de especies en el área de estudio, solo se evidenciaron insectos, reptiles y algunas aves comunes.*
- ***Subcomponente Flora:** Los depósitos aluviales están cubiertos por pastos de porte bajo, se encontraron en el área algunos arbustos de porte bajo, no se identifican especies arbustivas que impliquen aprovechamientos forestales para el desarrollo de las actividades mineras.*

Dicha situación se puede evidenciar en los registros fotográficos que se presentan para la descripción de los depósitos aluviales.

1.4 MEDIO SOCIOECONOMICO

De acuerdo a la información contenida en el documento de Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto Explotación y Beneficio de materiales de arrastre en la zona de confluencia Ríos Negro y Cáqueza, el área de influencia directa corresponde a las veredas Rio Negro Norte, Hoya de Santiago, Tausuta I y II, Ponta y el Carmen, en jurisdicción del municipio de Cáqueza.

Con el fin de verificar la información socioeconómica y cultural, el día 6 de diciembre de 2016, se realizó visita al Área de Influencia Directa del proyecto. Teniendo en cuenta que para el desarrollo del mismo, la comunidad donde tiene incidencia directa el proyecto, es la vereda La Hoya de Santiago, se realizó una reunión con algunos miembros de la comunidad, en la planta trituradora Agregados del Oriente. Se da inicio al encuentro, con la presentación de los profesionales de la empresa Agregados del Oriente el Ingeniero Edgar Cruz, Gerente Comercial y la Ingeniera Yamile A. Sánchez, el señor Jorge Velásquez, Presidente de la Junta de Acción Comunal, siete (7) personas de la comunidad y por parte de Corporinoquia la profesional de Apoyo de la Subdirección de Control y Calidad Omaira Bonilla. Se explica a la empresa y a la comunidad, el proceso de evaluación de la información social y ambiental, que el grupo evaluador de la Subdirección de Control y Calidad de la Corporación, viene adelantando dentro del trámite de solicitud de licencia ambienta por parte de la empresa Agradados de Oriente SAS y la señora Jackeline Céspedes Rojas para el desarrollo de las actividades del proyecto Explotación y Beneficio de materiales de arrastre en la zona de confluencia Ríos Negro y Cáqueza.

A solicitud de la Corporación, el ingeniero Edgar Cruz, Gerente Comercial de la empresa Agregados del Oriente, pone en contexto a la comunidad sobre las actividades e implicaciones del proyecto a nivel técnico, social y ambiental, de igual forma explica que dando cumplimiento al proceso de Información y comunicación, el día 5 de abril de 2016, la empresa realizó la socialización del proyecto Explotación y Beneficio de materiales de arrastre en la zona de confluencia Ríos Negro y Cáqueza, a los diferentes actores (Autoridades municipales de Cáqueza y a la comunidad). Se informa a los asistentes, que dentro del proceso de verificación de información que se hace en campo, para la Corporación es importante conocer la opinión de la comunidad frente al proyecto, así como escuchar las inquietudes, sugerencias o aportes, en relación a las actividades propuestas para el desarrollo del mismo, de tal forma que durante la reunión sean atendidas y aclaradas las dudas que la comunidad pueda tener al respecto, permitiendo de este modo la creación de buenos canales de comunicación, que conlleve a un buen relacionamiento y confianza entre empresa y comunidad. Al respecto, las personas presentes informaron, que la empresa Agregados del Oriente lleva varios años laborando en el sector y que hasta el momento no se ha presentado ningún conflicto con ellos, siempre han estado en la disposición de atender o aclarar cualquier inquietud que la comunidad presente, y que en cuanto al proyecto objeto de estudio, de acuerdo a las actividades que se van a realizar, no ven que represente mayor afectación para la comunidad. Es de indicar que se observó que existe buena aceptación y ven con expectativas laborales el desarrollo del proyecto en el área.

Para finalizar la reunión, la comunidad presentó las siguientes solicitudes:

- *Que de acuerdo a lo planteado en la reunión de socialización, la empresa Agregados del Oriente SAS, tenga en cuenta laboralmente al personal del área, para el desarrollo de las diferentes actividades que requiera el proyecto.*
- *Mitigar el material particulado producto de las actividades de extracción, cargue y transporte de material a la planta trituradora.*
- *Tener en cuenta el impacto de ruido que se genere por las actividades del proyecto.*
- *Sugiere la comunidad que la empresa Agregados del Oriente SAS, apoye con material para la adecuación o realización de alguna obra que se requiera en el área.*
- *Propone la comunidad que lo relacionado a inversión social, se invierta en la reforestación de la parte alta de la montaña o el borde del río Cáqueza.*

Con el fin de verificar la infraestructura social, así como la existencia de asentamientos humanos aledaños al área concesionada, los cuales se puedan ver afectados por las actividades del proyecto Explotación y Beneficio de materiales de arrastre en la zona de confluencia Ríos Negro y Cáqueza,

Exp. No. 500.29.16-065

GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

se realizó un recorrido por el área en compañía del ingeniero Edgar Cruz, Gerente Comercial de la empresa Agregados del Oriente. Durante el mismo se observó la existencia de tres (3) construcciones dispersas, las cuales se encuentran ubicadas al margen izquierdo de la vía principal nacional, que conduce en sentido Bogotá - Villavicencio, las construcciones corresponden a una bodega de Coca-Cola y un galpón (no se encuentran aún en servicio) ubicados en el predio de propiedad de la señora Adela Santiago, por información de algunos habitantes del área, se conoció que las misma fueron construidas aproximadamente hace 2 y 7 meses respectivamente, teniendo en cuenta el progreso que la construcción de la doble calzada vía Bogotá – Villavicencio va a representa a nivel económico para los habitantes del sector, así mismo se observó una vivienda, con una pequeña huerta, la cual se encuentra a unos 300 mts aproximadamente del área concesionada. Es de indicar, que las construcciones identificadas se encuentran a una distancia superior a la que establece la norma, de igual forma el desarrollo del proyecto minero, no amerita realizar desplazamiento alguno de población.

Teniendo en cuenta la información allegada y la existente dentro del expediente 500.29.16-065, analizada por la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se emite el siguiente:

III. CONCEPTO TÉCNICO

Realizada la evaluación de la información allegada mediante radicado No. YO 2016-05008 del 11 de mayo de 2016 y Y0.2016-13858 del 19 de diciembre de 2016, y en atención al Auto No. 500.57.16-02832 del 01 de noviembre de 2016, por medio del cual se inicia el tramite tendiente a evaluar licencia Ambiental de la sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE SAS y la señora JACKELINE CESPEDES, para la "Explotación, Almacenamiento Y Transporte Interno De Materiales De Construcción Tipo Arrastre Del Área De Influencia De Los Ríos Negro Y Cáqueza, Contrato De Concesión No. IGJ-08051X, localizado en las veredas Rio Negro Norte, Hoya De Santiago, Tausuta I y II, Ponta y El Carmen, Jurisdicción Del Municipio De Cáqueza, Departamento De Cundinamarca, geológicamente comprende un deposito cuaternario reciente el área de explotación y terraza aluvial la zona de tránsito de a los depósitos aluviales, comprendidas dentro del contrato de mediana minería (IGJ-08051X del 02 de Febrero de 2015) con una extensión de 182,5902 Ha., enmarcada por las siguientes coordenadas:

PUNTO	COORDENADAS ORIGEN BOGOTA		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
PA	976.981,4	1.018.833,9	4°23'16.87"N	73°54'28.17"O
1	978.765,1	1.018.000,0	4°24'14.94"N	73°54'55,208"O
2	979.000,0	1.018.395,0	4°24'22,59"N	73°54'42,39"O
3	979.000,0	1.019.548,2	4°24'22.58"N	73°54'04.99"O
4	977.370,6	1.019.228,6	4°23'29.54"N	73°54'15.37"O
5	977.370,6	1.018.559,2	4°23'29.54"N	73°54'28.17"O

Tabla 3. Coordenadas de localización Polígono Minero IGJ-08051X.

El área total de explotación se define por una zona correspondiente a diez (10) depósitos aluviales, dentro del cauce activo de los ríos Caqueza y Negro, que van cambiando de forma, tamaño e incluso en algunas ocasiones se forma uno adicional o se agrupan varios, conformado principalmente por gravas, arenas y lodos constituidos por lutitas negras.

Una vez realizada la evaluación de la información suministrada por los beneficiarios del título minero y las observaciones de la visita técnica realizada el día 06 de diciembre de 2016, se concluye que:

El proyecto de extracción de material de arrastre cumple con los lineamientos establecidos en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015, para exigibilidad de la Licencia Ambiental y documento denominado Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto Explotación, Almacenamiento Y Transporte Interno De Materiales De Construcción Tipo Arrastre Del Área De Influencia De Los Ríos Negro Y Cáqueza, Contrato De Concesión No. IGJ-08051X, localizado en las veredas Rio Negro Norte, Hoya De Santiago, Tausuta I y II, Ponta y El Carmen, Jurisdicción Del Municipio De Cáqueza, Departamento De Cundinamarca, sustenta que el río Negro y río Cáqueza, en

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500-41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

el área de influencia del proyecto posee buena capacidad de recarga de material de arrastre, los depósitos aluviales permiten la extracción sin inferir con el flujo normal del agua, las reservas calculadas y la constante de recarga de los ríos Negro y Cáqueza del área concesionada permiten realizar la explotación permanente de materiales sin afectar el ambiente.

De acuerdo a lo anterior, la adopción del sistema de explotación (continuo), se considera viable ya que al aumentar técnicamente la sección hidráulica conservando la misma pendiente de los ríos Negro y Cáqueza, se define el cauce natural y se permite el manejo de un mayor caudal, reduciendo el direccionamiento del flujo del agua hacia los taludes que están siendo afectados por socavación lateral, logrando así el aprovechamiento técnico, económico y racional del recurso natural. Es pertinente indicar que el proyecto no contempla el desarrollo de la etapa de beneficio, razón por la cual no se contempla el uso y aprovechamiento de recursos naturales adicionales, al aprovechamiento de los recursos minerales.

De acuerdo a los certificados de uso del suelo (No. CUS-2015-0082, 0083, 0084, 0086, 0087 Y 0088 de fecha 26 de octubre de 2015) Expedido por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura del municipio de Cáqueza-Cundinamarca; el cual establece para el área del proyecto a desarrollarse para las actividades de explotación se enmarca en áreas de las siguientes veredas para las cuales el uso de suelo establecido corresponde a:

Vereda Hoya de Santiago: zonas de desarrollo comercial, y zonas de suelo rural. En el cual se prohíbe usos agropecuarios, industriales, urbanos, suburbanos, loteo y construcción de viviendas, disposición de residuos sólidos.
En la vereda El Carmen, Ponta y Río Negro: Se identifica el uso del suelo con una reglamentación tipo ZPP1 (zona agropecuaria Semiextensiva), ZPP3 (zona agropecuaria tradicional), y ZFE3 (Zonas susceptible a erosión), adicionalmente se localiza en un área donde se tiene un uso de suelo y cobertura de suelo Cu (Cultivos) y Ra (Rastrojos); para ***zonas de fragilidad ecológica que son susceptibles a erosión y deslizamiento*** *en las zonas de las riberas del río Negro y Cáqueza, se prohíbe los usos agropecuario semi-extensivo y extensivo, industriales, minería, urbanizaciones, quema, tala y caza. En las veredas Tasuta I y II, corresponden a las zonas que el documento establece como de exclusión de acuerdo a la franja de seguridad de 17m., establecida por el Plan de Ordenamiento Territorial a la vía Villavicencio – Bogotá.*

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades de explotación minera tienen por objeto centrar el cauce activo del río, minimizando los procesos de socavación lateral y erosivos, ampliando la sección de cauce con el fin de disminuir la velocidad de flujo contra las márgenes de los ríos Negro y Cáqueza, se establece que las actividades mineras a desarrollarse deben propender a la descolmatación de los depósitos aluviales, que actualmente causan afectaciones a los taludes ribereños. Teniendo en cuenta que los depósitos aluviales recientes objeto de la presente solicitud, sufre procesos de agradación y/o sedimentación y que las zonas donde se presentan los procesos de erosión (socavación lateral) no son objeto de explotación y por el contrario son objeto de restauración ecológica, situación que va de la mano con las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial, y se encuentran enmarcadas dentro de las medidas que se pretenden adoptar para dichas áreas dentro del desarrollo del proyecto minero, se establece que:

El desarrollo del proyecto minero, no generan impactos ambientales significativos, ni adicionales, ni cambios geomorfológicos en el área de intervención en el proyecto a desarrollarse por la sociedad ***AGREGADOS DEL ORIENTE SAS*** *y la señora* ***JACKELINE CESPEDES****, por lo que* ***CORPORINOQUIA CONSIDERA TÉCNICAMENTE Y AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR LICENCIA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TIPO ARRASTRE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS RÍOS NEGRO Y CAQUEZA****, en un volumen máximo a explotar de 150.0000 m3/año, por el término del contrato de concesión de mediana Minera* ***CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-08051X*** *(registro minero del 03 de febrero de 2015 hasta el 02 de febrero de 2045).*

Por otro lado y frente al PLAN DE MANEJO AMBIENTAL presentado por la sociedad ***AGREGADOS DEL ORIENTE SAS*** *y la señora* ***JACKELINE CESPEDES****, se tiene que permitirá ejecutar cada una de las fichas de manejo ambiental inmersas en este, como herramientas de planificación, dirección de actividades y obras encaminadas a la conservación y protección del medio ambiente, de igual forma propender por el uso y aprovechamiento eficiente de los recursos naturales requeridos para el*

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

desarrollo del proyecto durante la fase Pre - operativa, operativa y desmantelamiento (Post – Operativa). En este sentido ***CORPORINOQUIA CONSIDERA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE APROBAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL*** *a la sociedad* ***AGREGADOS DEL ORIENTE SAS*** *y la señora* ***JACKELINE CESPEDES****, para el desarrollo del proyecto "Explotación, Almacenamiento y Transporte Interno de Materiales de Construcción Tipo Arrastre del Área de Influencia de Los Ríos Negro y Cáqueza", en atención a esto la empresa deberá dar estricto cumplimiento y ejecución a las actividades inmersas en las fichas del PMA, y que se relación a continuación:*

CLASIFICACIÓN	PROGRAMA	FICHA	CONTENIDO
MEDIO ABIOTICO	Programas de manejo de recurso Suelo (PMFS)	PMFS-1	Extracción de material aluvial
		PMRS-2	Mantenimiento vías de acceso.
	Programa de manejo del recurso hídrico y control de erosión (PMFH)	PMAH-1	Manejo de la corriente hídrica
		PMRH-2	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
	Programa de manejo de recurso Aire (PMFA)	PMFA-1	Manejo y control de gases y partículas y ruido.
	Programa de manejo de residuos sólidos (MFS)	PMFP-1	Manejo de residuos solidos
	Manejo de combustibles (MFC)	MFC	Manejo de combustibles
MEDIO BIOTICO	Programa de manejo de flora y fauna (PMFA)	PMFA-1	Manejo de fauna
	Programa de manejo paisajístico (PMFP)	PMFP-1	Manejo paisajístico
MEDIO SOCIO-ECONOMICO	Programa de información y participación comunitaria (PIPC)	PIPC-1	Información y comunicación
	Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto (PEC)	PEC-1	Educación Ambiental
		PEC-2	Salud ocupacional y seguridad industrial, señalización
	Programa de contratación de mano de obra local (PCMO)	PCMO-1	Generación de empleo
		PMCO-2	Estructura de servicios

Tabla 2. Plan de Manejo Ambiental.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido deberá:

1. *El presente concepto técnico sujeta a la sociedad* ***AGREGADOS DEL ORIENTE SAS*** *y la señora* ***JACKELINE CESPEDES,*** *al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de manejo Ambiental, en el Plan de Seguimiento y Monitoreo, en la normatividad ambiental vigente, así como dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:*

- *Complementar y presentar las siguientes fichas de acuerdo a los lineamientos del Plan de Manejo, numeral 8, establecidos en el documento denominado Estudio de Impacto Ambiental para la Explotación de Materiales de Construcción, establecidos en la página del ANLA (Agencia Nacional de Licencias Ambientales), referentes a*

Medio Abiótico*:*
  - *Control de erosión y pérdida de capa orgánica en zonas de socavación lateral*
  - *Medidas para la protección del suelo en zonas de socavación lateral*
  - *Definir sitios para disposición de suelo y/o lodos producto de la actividad minera.*

Medio biótico:
  - *Programa de compensación.*

Medio Socio-económico:
  - *Programa de información y participación comunitaria.*

- Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
- Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
- Programa de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto.
- Programa de contratación de mano de obra local.
- Programa de compensación social: En caso de afectación a los componentes social, económico y cultural (infraestructura o actividades individuales o colectivas), la compensación debe orientarse a la reposición, garantizando iguales o mejores condiciones de vida de los pobladores asentados en el área de influencia directa.
- Programa de arqueología preventiva.

- Complementar y presentar el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a fichas unificadas en las cuales se debe precisar como mínimo: objetivos, metas, etapa, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, cuantificación de la medida, lugar de aplicación, población beneficiada, mecanismos y estrategias participativas, personal requerido, indicadores de seguimiento (calificables y cuantificables) y monitoreo, responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto, tanto para fichas presentadas en el documento como para las solicitadas anteriormente en cada componente (Abiótico, Biótico y Social).

- Complementar y presentar el Plan de Seguimiento y Monitoreo de acuerdo a los lineamientos del numeral 9, establecido en el documento denominado Estudio De Impacto Ambiental Para La Explotación De Materiales De Construcción, establecidos en la página del ANLA (Agencia Nacional de Licencias Ambientales), referentes a

  Medio Abiótico:
  - Emisiones atmosféricas, calidad de aire, vibraciones y ruido
  - Suelo (procesos erosivos y producción de sedimentos)
  - Sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos.
  - Restitución morfológica de las áreas de explotación.

  Medio biótico:
  - Programas de revegetalización y/o reforestación.
  - Programas de compensación.

  Medio Socio- Económico:
  - Manejo de los impactos sociales del proyecto.
  - Efectividad de los programas del plan de gestión social.
  - Conflictos sociales generados durante las diferentes etapas del proyecto.
  - Atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de las comunidades.
  - Participación e información oportuna de las comunidades.
  - Seguimiento y monitoreo a la población que se pueda ver afectada por el proyecto.

- Previo Inicio de las actividades de desarrollo del proyecto minero deberá allegarse la información anterior mente mencionada.
- Los programas indicados anteriormente harán parte integral del presente concepto técnico y serán objeto de verificación dentro de las visitas de control y seguimiento, por el tiempo de ejecución del proyecto minero.

2. **Método de explotación:** EL método de explotación a utilizar será por sistema de explotación continuo, el cual se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- La explotación en forma continua se desarrollará a lo largo de los playones siguiendo la morfología, con un ancho promedio de 8 metros y una profundidad de 1.8 metros, conservando una franja de un metro contra la lámina de agua de las fuentes hídricas para controlar la turbidez brindando las condiciones para sedimentar los sólidos en suspensión que se producen por las actividades extractivas en forma mecánica. Una vez terminada la primera faja se continúa con la segunda y así sucesivamente. El sentido de explotación es desde aguas abajo hacia aguas arriba para tener un control del caudal y favorecer la recarga de los materiales de arrastre.

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

- *Se deberá guardar una distancia mínima de veinte (20) mts, en los depósitos que se encuentren cerca a los taludes (orillas fijas) de los ríos Negro y Cáqueza, con el fin de proteger las orillas de los fenómenos erosivos que se puedan presentar.*

3. *En virtud de la presente Licencia ambiental, la sociedad* ***AGREGADOS DEL ORIENTE SAS*** *y la señora* ***JACKELINE CESPEDES****, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:*

   Mantener el amojonamiento y/o señalización de los vértices del polígono licenciado con el fin de establecer con exactitud el área licenciada ambientalmente, la cual corresponde a la establecida en el Contrato de mediana minería No. IGJ-08051X.
   Únicamente se autoriza la intervención y por ende el aprovechamiento de material de arrastre de los ríos Cáqueza y Negro en los playones 1, 2, 3, 4, 5 ,6, 10, 11, 12, 13, con perjuicio de los cambios morfodinámicos de la fuente hídrica.
   Mantener una franja de protección de 30m., a la Vía Villavicencio- Bogotá y se excluye del desarrollo de la actividad minera los depósitos 7, 8, 9, con el fin de proteger la integridad de la misma, y dar protección a las áreas de fragilidad ambiental existentes en la zona enmarcada por las siguientes coordenadas:

	COORDENADAS ORIGEN BOGOTA		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	979.000,00	1.018.395,00	4°24'22.59"N	73°54'42.39"O
2	978.765,10	1.018.000,00	4°24'14.94"N	73°54'55,20"O
3	977.995,14	1.018.308,76	4°23'49,88"N	73°54'45,19"O
4	977.995,14	1.018.576,81	4°23'49,87"N	73°54'36,50"O
5	978.174,11	1.018.651,31	4°23'55,70"N	73°54'34,08"O
6	979.000,00	1.018.651,31	4°24'22.59"N	73°54'34.08"O

- *Los sobretamaños presentes en el área de explotación de material de arrastre, deberán ser dispuestos sobre las márgenes de los ríos Negro y Cáqueza, como medida de mitigación de los efectos erosivos del flujo del agua.*
- *Se prohíbe la extracción de material de arrastre en el lecho de la corriente de agua de los ríos Negro y Cáqueza, para evitar la intervención directa del cauce y alteración de las condiciones fisicoquímicas de la fuente por el alto aporte de sedimentos.*
- *Durante las labores de explotación de material, no se podrá eliminar la sinuosidad de las playas que modelan la divagación del flujo en el cauce principal del rio Negro; únicamente se podrá disminuir el tamaño de dichas playas. La explotación deberá garantizar que no se va a alterar la forma y características del lecho de la fuente hídrica.*
- *Únicamente se permite la explotación de material de construcción de los depósitos aluviales recientes, es decir, los dejados por el cauce activo de los ríos Negro y Cáqueza.*
- *La explotación de los materiales pétreos deberá realizarse según lo especificado en el Plan de Manejo Ambiental y el diseño de explotación aprobado por CORPORINOQUIA a fin de garantizar que no se va a alterar la dinámica natural de los ríos Negro y Cáqueza.*
- *El material considerado como sobre tamaño deberá disponerse a manera de jarillón hacia la base de los taludes ribereños en los frentes de explotación, especialmente donde presentan procesos de socavación o erosión.*
- *Adecuarse pasos en la zona de taludes dentro del área de Licenciada, en los frentes de explotación, de tal forma que se permita el acceso de la comunidad o de animales que hacen uso del agua de los río Negro y Cáqueza.*
- *Realizar un estudio batimétrico cada dos años, con secciones transversales del lecho de los Ríos Negro y Cáqueza cada 200 m., dentro del polígono establecido por el contrato de mediana minería No. IGJ-08051X, en cumplimiento del diseño de explotación propuesto, información a partir de la cual se deben establecer medidas técnicas de carácter ambiental frente a las*

actividades que involucra el proyecto, las cuales deben ser presentadas mediante un documento con su respectivo análisis y soportes de la información para la viabilidad Ambiental por parte de CORPORINOQUIA.

- Instalar y mantener señales sobre la vía Bogotá - Villavicencio antes y después de la entrada al área del proyecto, que indiquen la entrada y salida de volquetas a distancias desde 200 m con separaciones cada 50 m., en ambos sentidos, por ser un área de alto riesgo de accidente, actividades que deben ser concertadas con el operador de la vía en mención.
- Las áreas destinadas para maniobrar combustibles, grasas o aceites deberán estar impermeabilizadas, contar con pendiente y un muro perimetral con capacidad mayor en un 20% del volumen total contenido.
- Restringir las operaciones de explotación de materiales de arrastre de los ríos Negro y Cáqueza en horas nocturnas, únicamente se permite su realización en el horario comprendido entre las 6:00 a.m y las 6:00 p.m.
- Para el tránsito de la maquinaria entre playones, se deberán adecuar con sobre tamaños pasos provisionales a los playones, garantizando el flujo del agua por estos, con el fin de que los vehículos tengan el mínimo contacto con la lámina de agua, y será estos pasos los únicos autorizados para la movilización entre playones dentro de la operación de extracción.
- No se autoriza acopios temporales en playones, ni en las márgenes de los ríos, solo se realizará el cargue directo a los vehículos.
- En caso de requerir la salida hacia la vía Villavicencio – Bogotá, previa salida de las áreas de explotación se deberá carpa las volquetas con el fin de mitigar la emisión de materiales particulados.
- Se deberá contar con un kit ambiental para atender posibles contingencias, tales como derrame de combustibles o sustancia contamínate.
- Ningún vehículo ni maquinaria puede ser tanqueado dentro del área de concesión.

CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta la operación que realizará la sociedad **AGREGADOS DEL ORIENTE SAS** y la señora **JACKELINE CESPEDES**, en las actividades del proyecto, "Explotación, Almacenamiento y Transporte Interno de Materiales de Construcción Tipo Arrastre del Área de Influencia de Los Ríos Negro y Cáqueza" y al planteamiento señalado en el documento de solicitud de la Licencia Ambiental, la empresa deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones de carácter técnico ambiental y social:

1. Cualquier cambio o modificación en las condiciones técnicas y operativas del proyecto deberá ser previamente informado a CORPORINOQUIA para su respectivo análisis; de igual forma, empresa, será responsable por cualquier daño o deterioro causado al medio ambiente en el desarrollo del proyecto, para lo cual, deberá informar a CORPORINOQUIA, para así implementar las medidas correctivas.
2. La presente licencia ambiental no incluye uso y/o aprovechamiento de recursos naturales diferentes al aquí autorizado, por lo que en el evento de requerir de los mismos, deberá solicitarse ante Corporinoquia la respectiva modificación del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.
3. Corporinoquia podrá realizar visitas de control y seguimiento, cuando lo considere necesario para verificar las condiciones y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental global otorgada, así como las modificaciones solicitadas, o como todas las obligaciones impuestas por Corporinoquia, El interesado asumirá los costos de desplazamiento y logística de los funcionarios de Corporinoquia y demás actividades relacionadas siempre y cuando sean requeridas.
4. Presentar Informe de cumplimiento Ambiental de forma semestral que contenga la evaluación del nivel de aplicación de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, Plan de seguimiento y Monitoreo y el cumplimiento de las obligaciones impuestas por CORPORINOQUIA.
5. Cada cinco (5) años deberá presentar a CORPORINOQUIA, los ajustes al Plan de Manejo Ambiental, adicionalmente, un plano de actualización topográfica del área de influencia directa del proyecto, en la cual se determinen los cambios morfológicos de los depósitos aluviales sobre los cuales se realizaran las actividades de extracción de material de arrastre, los ajustes al método de explotación y vías utilizadas para el desarrollo del proyecto, toda esta información deberá ser presentada para su respectiva evaluación y aprobación por esta Corporación, antes de finalizar cada periodo quinquenal, como requisito necesario para poder

continuar con las labores de explotación, so pena de suspender de inmediato la licencia ambiental. De igual manera se deberá actualizar el PMA cuando las condiciones del proyecto sufran modificaciones considerables que no hayan sido tenidas en cuenta.

6. *Previo al inicio de cualquier actividad relacionada con el proyecto minero, la empresa Agregados del Oriente y la señora Jackeline Céspedes Rojas, deberá allegar a Corporinoquia el material soporte social como: Correspondencia, Actas de reunión (debe contener información técnica y alcances del proyecto, los impactos y las medidas de manejo propuestas, inquietudes, sugerencias y conclusiones), registro de asistencia y registro fotográfico, producto del proceso de socialización de los resultados del Estudio de Impacto Ambiental, realizado con los diferentes actores del proyecto (autoridades municipales y comunidad AID del proyecto).*
7. *Previo al inicio de cualquier actividad la empresa Agregados del Oriente y la señora Jackeline Céspedes Rojas, deberá convocar a la comunidad del área de influencia Directa del proyecto minero y realizar la socialización de las obligaciones estipuladas en el acto administrativo por medio del cual se otorga Licencia Ambiental, para el desarrollo de las actividades del proyecto. Para tal fin se deberá garantizar la participación de la comunidad, así mismo deberá allegar a Corporinoquia el material soporte producto de dicho proceso.*

MEDIDA DE COMPENSACIÓN

Como medida de compensación ambiental por los impactos generados que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos durante la ejecución del proyecto, la sociedad ***AGREGADOS DEL ORIENTE SAS*** *y la señora* ***JACKELINE CESPEDES,*** *deberá concertar con CORPORINOQUIA, dentro de los veinte (20) días de notificado el acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, la reforestación de seis (6) Hectáreas cada cinco (5) años durante la vigencia de la Licencia Ambiental, según los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No. 659 de 2000 y 200.15.04-0678 DE 2.004 o aquellas que las modifiquen o las sustituyan, a razón de la conversión equivalente realizada, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 100.41.14.1428 de 29 de Septiembre de 2014. En su defecto la sociedad* ***AGREGADOS DEL ORIENTE SAS*** *y la señora* ***JACKELINE CESPEDES****, podrá presentar una propuesta para realizar una inversión por el monto equivalente a la compensación establecida de acuerdo a los costos de reforestación promedio establecidos por esta Corporación en la Resolución No. 500.41.15.0370 de 2015, en obras de protección, mitigación, prevención y/o actividades de manejo que contribuyan al mejoramiento de la calidad ambiental del área de influencia del proyecto*

CONSIDERACIONES JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA –CORPORINOQUIA

De la licencia ambiental como requisito previo para un proyecto, obra o actividad:

Que el Decreto 1076 de 2015, definió el alcance y concepto de licencia ambiental en su artículo 2.2.2.3.1.3. para lo cual dispuso que: *"es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.*

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental".

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500-41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

Así mismo, la citada disposición estableció que la licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

Para el caso sub-examine, es procedente transcribir apartes del pronunciamiento de la Corte Constitucional respecto de la Licencia Ambiental, contenido en Sentencia C-746 de 2012 con ponencia del Magistrado Luis Guillermo Guerrero Pérez en el que se determina:

"Con fundamento en la jurisprudencia constitucional, se concluye que la licencia ambiental: (i) es una autorización que otorga el Estado para la ejecución de obras o la realización de proyectos o actividades que puedan ocasionar un deterioro grave al ambiente o a los recursos naturales o introducir una alteración significativa al paisaje (Ley 99/93 art. 49); (ii) tiene como propósitos prevenir, mitigar, manejar, corregir y compensar los efectos ambientales que produzcan tales actividades; (iii) es de carácter obligatoria y previa, por lo que debe ser obtenida antes de la ejecución o realización de dichas obras, actividades o proyectos; (iv) opera como instrumento coordinador, planificador, preventivo, cautelar y de gestión, mediante el cual el Estado cumple diversos mandatos constitucionales, entre ellos proteger los recursos naturales y el medio ambiente, conservar áreas de especial importancia ecológica, prevenir y controlar el deterioro ambiental y realizar la función ecológica de la propiedad; (v) es el resultado de un proceso administrativo reglado y complejo que permite la participación ciudadana, la cual puede cualificarse con la aplicación del derecho a la consulta previa si en la zona de influencia de la obra, actividad o proyecto existen asentamientos indígenas o afrocolombianos; (vi) tiene simultáneamente un carácter técnico y otro participativo, en donde se evalúan varios aspectos relacionados con los estudios de impacto ambiental y, en ocasiones, con los diagnósticos ambientales de alternativas, en un escenario a su vez técnico científico y sensible a los intereses de las poblaciones afectadas (Ley 99/93 art 56 y ss); y, finalmente, (vii) se concreta en la expedición de un acto administrativo de carácter especial, el cual puede ser modificado unilateralmente por la administración e incluso revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito de su titular, cuando se advierta el incumplimiento de los términos que condicionan la autorización (Ley 99/93 art. 62). En estos casos funciona como garantía de intereses constitucionales protegidos por el principio de prevención y demás normas con carácter de orden público...".

... El carácter protector de la licencia ambiental se observa en la función que cumple como herramienta de gestión y de control de los recursos naturales. Por definición la licencia puede ser objeto de modificación, suspensión e incluso cancelación por parte de la autoridad ambiental competente, sin necesidad de contar con el requisito de la autorización previa, escrita y expresa del beneficiario, como se señaló en las consideraciones anteriores de esta providencia Esta faceta de la licencia como instrumento de gestión y control puede ser utilizada por la autoridad ambiental, cuando advierta que el proyecto, obra o actividad puede causar daños no previstos inicialmente en la licencia, pero que es obligatorio evitar debido al valor excepcional de dichas áreas y a su condición de especial importancia ecológica, o cuando el beneficiario de la licencia ha incumplido con las condiciones técnicas y jurídicas de la misma. "La licencia tiene múltiples propósitos relacionados con la prevención, el manejo y la planificación, y opera como un instrumento coordinador, previsor y cautelar, mediante el cual el Estado cumple —entre otros— con los mandatos constitucionales de protección de los recursos naturales y del ambiente, el deber de conservación de las áreas de especial importancia ecológica y la realización de la función ecológica de la propiedad (CP art. 8, 58 inc. 2°, 79 y 80). Por demás, es el resultado de un proceso administrativo reglado y complejo que tiene simultáneamente un carácter técnico y otro participativo. "Para la Corte es claro que la licencia ambiental es entendida en clave constitucional como una herramienta para el cumplimiento de los mandatos constitucionales relacionados con la protección de los recursos y riquezas naturales, en concordancia con el

principio de prevención. Por esta razón, la licencia se encuentra vinculada a las condiciones que en ella se expresen, y a que en todo caso no se causen daños inadmisibles..."

"La licencia es protectora porque es de su esencia la posibilidad de someter la autorización del proyecto a la condición de que el beneficiario de la misma observe una sede *de parámetros técnicos y jurídicos* de *estricto cumplimiento; requisitos a los que deberá someterse durante la construcción, ejecución y terminación del proyecto, so pena de suspensión o cancelación de la autorización.*

De acuerdo con la jurisprudencia antes citada, la obtención previa de la autorización para la ejecución de proyectos, obras o actividades susceptibles de causar graves impactos al medio ambiente, le permite al Estado definir las condiciones bajo las cuales se desarrollará el proyecto, las medidas de prevención, mitigación, compensación, corrección y restauración de los impactos potenciales que con su desarrollo se configuren, permitiendo la participación de las personas en los procesos de licenciamiento, protegiendo de esta manera el derecho a la participación ciudadana, el ambiente sano, y efectivizando el mandato constitucional de proteger los recursos y riquezas naturales de la nación.

El proceso de licenciamiento se encuentra expresamente fundamentado en la normatividad ambiental, y su exigencia no obedece al arbitrio de la autoridad ambiental competente, sino a la gestión que la autoridad correspondiente debe cumplir en virtud de la facultad de la que se halla revestida por ministerio de la ley.

Por su parte el Artículo 2.2.2.3.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por *medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",* establece respecto de la Licencia Ambiental:

"ARTÍCULO 2.2.22.1.5. La licencia ambiental frente a otras licencias. La obtención de la licencia ambiental, es condición previa para el ejercicio de los derechos que surjan de los permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y licencias expidan otras autoridades diferentes a las ambientales.
"(...)

El Decreto en cita estableció en su Artículo 2.2.2.3.2.3. Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son competentes para otorgar o negar la licencia ambiental en el sector de Minería, entre otras actividades:

1. En el sector minero

La explotación minera de:

a) Carbón: Cuando la explotación proyectada sea menor a ochocientas mil (800.000) toneladas/año;

b) Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a seiscientas mil (600.000) toneladas/año para arcillas o menor a doscientos cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;

c) Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a dos millones (2.000.000) de toneladas/ año; *(Negrillas y Subrayas fuera de texto)*

d) Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a un millón (1.000.000) toneladas/año.

Exp. No. 500.29.16-065

GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41.17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

El Artículo 2.2.2.3.3.1 prevé que los estudios ambientales son el diagnóstico ambiental de alternativas y el estudio de impacto ambiental, que deberán ser presentados ante la autoridad ambiental competente., dichos estudio son objeto de emisión de conceptos técnicos, por parte de las autoridades ambientales competentes.

El Artículo 2.2.2.3.6.2. *Señala lo relacionado con los requisitos de la solicitud de licencia ambiental.* En los casos en los que no se requiera pronunciamiento sobre la exigibilidad del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA) o una vez surtido dicho procedimiento, el interesado en obtener licencia ambiental deberá radicar ante la autoridad ambiental competente, el estudio de impacto ambiental de que trata el artículo 21 del presente decreto.

Procedimiento

A través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se reglamentó el Titulo VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.

El trámite administrativo que nos ocupa, debe desarrollarse y aplicársele el procedimiento contemplado en la norma vigente para la fecha de inicio de dicha actuación administrativa, es decir, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por lo tanto el proceso de evaluación respectivo se ha adelantado y se continuará de conformidad con el procedimiento señalado en el Artículo 2.2.2.3.6.3 Ibídem.

Tal y como se citó precedentemente, el Artículo 2.2.2.3.1.3 del Decreto 1076 de 2015 establece el concepto y alcance de la licencia ambiental en los siguientes términos:

"La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiado de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental."

De la Evaluación del Impacto Ambiental.

El principio de evaluación previa del impacto ambiental, también conocido como principio de Prevención, está consagrado en el artículo 17 de la Declaración de Río de Janeiro de 1992, en los siguientes términos:

"Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el medio ambiente y que esté sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente".

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41.17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

Que siguiendo la Declaración de Río de Janeiro, el artículo primero de la Ley 99 de 1993, dentro de los Principios Generales Ambientales, menciona los siguientes:

*"**Artículo V.-** Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:*

(...) 11. Los estudios de impacto ambiental serán el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y actividades que afecten significativamente el medio ambiente natural o artificial. (...)".

El artículo 57 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 178, de la Ley 1753 de 2015, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, definió el Estudio de Impacto Ambiental:

***Del Estudio de Impacto Ambiental.** Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el interesado en el otorgamiento de una Licencia Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, los elementos abióticos, bióticos, y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia, y la evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos, así como el plan de manejo ambiental de la obra o actividad..."*

El Artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, en relación con el Estudio de Impacto Ambiental, determinó lo siguiente:

*"**Artículo 2.2.2.3.5.1 Del Estudio de Impacto Ambiental — EIA:** El Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la ley y el presente reglamento se requiera...".*

De esta forma, el estudio de impacto ambiental y la posterior evaluación que del mismo realiza la Autoridad, se constituye en un instrumento esencial para la determinación de las medidas necesarias para el manejo adecuado del impacto real del proyecto sobre el ambiente. Es precisamente con base en los resultados de la evaluación del impacto ambiental, que la Autoridad determina y especifica las medidas que deberá adoptar el solicitante de la Licencia para contrarrestar o resarcir la alteración real que se producirá sobre el ambiente, la salud y el bienestar humano como consecuencia del desarrollo de un proyecto determinado.

De todo lo anterior se concluye que la evaluación de impacto ambiental, se constituye en una herramienta básica para la determinación de las medidas necesarias y efectivas que se adopten para prevenir, mitigar, corregir y compensar las alteraciones al ambiente, el paisaje y a la comunidad, como resultado de la ejecución de un determinado proyecto obra o actividad.

En virtud del Principio de Prevención, las decisiones que se tomen por parte de la autoridad ambiental, deben estar fundamentadas en un riesgo conocido, el cual debe ser identificado y valorado mediante los respectivos estudios ambientales.

Además tener en cuenta el principio de "Diligencia Debida", que constituye la obligación para el interesado de ejecutar todas las medidas necesarias para ante todo precaver las afectaciones ambientales generadas por un determinado proyecto obra o actividad, y en caso de generarse estas, mitigarlas, corregirlas y compensarlas, de acuerdo con lo establecido en la respectiva Licencia o autorización ambiental.

Por lo anterior, esta Autoridad, como competente para negar u otorgar la Licencia Ambiental para el proyecto denominado "EXPLOTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TIPO ARRASTRE DEL ÁREA DE CONFLUENCIA DE LOS RÍOS NEGRO Y CÁQUEZA; TITULO MINERO No IGJ-08051X", en jurisdicción del municipio de Cáqueza, en el departamento de Cundinamarca, ha llevado a cabo la revisión y calificación de la evaluación de impacto ambiental realizada por la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S, identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C y particularmente de las medidas de manejo ambiental propuestas, para verificar si el proyecto efectivamente cumple con los propósitos de protección ambiental y los requerimientos establecidos por la legislación ambiental vigente, en especial los relacionados con la adecuación del Estudio de Impacto Ambiental a los términos de referencia, suficiencia y calidad de la información usada, lineamientos de participación ciudadana, relevancia del análisis ambiental y pertinencia y calidad del manejo de los impactos ambientales, aspectos exigidos por el artículo 2.2.2.3.5.1 transcrito anteriormente.

De esta manera, y en observancia del principio de Evaluación del Impacto Ambiental, esta Autoridad impondrá las medidas necesarias, bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, para prevenir, mitigar, corregir o en dado caso compensar el impacto ambiental producido con motivo de la ejecución del proyecto denominado "EXPLOTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TIPO ARRASTRE DEL ÁREA DE CONFLUENCIA DE LOS RÍOS NEGRO Y CÁQUEZA; TITULO MINERO No IGJ-08051X", en jurisdicción del municipio de Cáqueza, en el departamento de Cundinamarca Estas medidas, deberán atender al real impacto sobre cada uno de los medios (biótico, físico y socioeconómico), cumpliendo así con finalidades distintas y específicas según sea el medio afectado, pero ante todo garantizando el adecuado manejo y control ambiental de los impactos y efectos ambientales asociados al proyecto.

Del principio de Desarrollo Sostenible

El principio de Desarrollo Sostenible, acogido por la Declaración de Río de Janeiro de 1992, implica el sometimiento de la actividad económica a las limitaciones y condicionamientos que las autoridades ambientales y la normatividad en esta materia imponen a su ejercicio, de tal manera que el derecho a la libertad económica sea compatible con el derecho a un ambiente sano. La política ambiental adoptada por el Estado Colombiano está sustentada en el principio del Desarrollo Sostenible, el cual implica la obligación de las autoridades públicas de establecer un equilibrio entre la actividad económica y la protección del ambiente y los recursos naturales, a fin de garantizar el desarrollo social y la conservación de los sistemas naturales.

De igual forma, Corte Constitucional en la sentencia T-251/93, expresa lo siguiente:

"El crecimiento económico, fruto de la dinámica de la libertad económica, puede tener un alto costo ecológico y proyectarse en una desenfrenada e irreversible destrucción del medio ambiente, con las secuelas negativas que ello puede aparejar para la vida social. La tensión desarrollo económico -conservación y preservación del medio ambiente, que en otro sentido corresponde a la tensión bienestar económico – calidad de vida, ha sido decidida por el Constituyente en una síntesis equilibradora que subyace a la idea de desarrollo económico sostenible consagrada de diversas maneras en el texto constitucional".

En el mismo sentido, la Corte Constitucional, en la sentencia C-431/00, manifestó lo siguiente:

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41.17-0120 Fecha 26 ENE 2017

"Cabe destacar que los derechos y las obligaciones ecológicas definidas por la Constitución Política giran, en gran medida, en torno al concepto de desarrollo sostenible, el cual, en palabras de esta Corporación, pretende "superar una perspectiva puramente conservacionista en la protección del medio ambiente, al intentar armonizar el derecho al desarrollo -indispensable para la satisfacción de las necesidades humanas- con las restricciones derivadas de la protección al medio ambiente." Así, es evidente que el desarrollo social y la protección del medio ambiente imponen un tratamiento unívoco e indisoluble que progresivamente permita mejorar las condiciones de vida de las personas y el bienestar social, pero sin afectar ni disminuir irracionalmente la diversidad biológica de los ecosistemas pues éstos, además de servir de base a la actividad productiva, contribuyen en forma decidida a la conservación de la especie humana."

En consecuencia es obligación de esta Autoridad, dentro del proceso de evaluación y seguimiento ambiental de los proyectos, obras y actividades de su competencia y bajo las facultades otorgadas por la Constitución y la legislación ambiental vigente, exigir la implementación de las medidas de manejo y control ambiental que sean necesarias para precaver y mitigar los impactos y efectos ambientales que puedan ser generados por los proyectos autorizados, en el entendido de que el desarrollo económico y social es necesario y deseable dentro del territorio nacional, pero siempre enmarcado dentro de los límites de una gestión ambiental responsable, sujeta al control social y a las normas establecidas para el efecto.

Con base en la información allegada por la sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificado con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C, en el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, esta Autoridad analizó la viabilidad ambiental de las actividades del proyecto denominado "EXPLOTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TIPO ARRASTRE DEL ÁREA DE CONFLUENCIA DE LOS RÍOS NEGRO Y CÁQUEZA; TITULO MINERO No IGJ-08051X", en jurisdicción del municipio de Cáqueza, en el departamento de Cundinamarca ". No obstante en el presente acto administrativo se indicará qué información deberá ser complementada, actualizada, detallada e incluida dentro del Plan de Manejo Ambiental Específico e Informes de Cumplimiento Ambiental".

Mediante el presente acto administrativo esta Autoridad procederá a acoger el concepto técnico No 500.10.1.16-2175 del 16 de diciembre de 2016 de viabilidad ambiental, en el cual se concluyó que la información presentada por la sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificado con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C, para la solicitud de licencia ambiental, es suficiente y en consecuencia se considera viable su otorgamiento de conformidad con las condiciones que se establecerán en la parte resolutiva de la presente Resolución.

Que mediante resolución No. 400.41.17-0017 de 05 de enero de 2017, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, encargó de las funciones de la Dirección General a la Doctora MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ, actual Subdirectora Administrativa y Financiera código 40, grado 16, por los días del 10 a 30 de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto, la Directora General (E) de CORPORINOQUIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS,

Exp. No. 500.29.16-065

GRUPO EVALUACION
26 ENE 2017

Resolución No. 500-41-17-0120 Fecha:

identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C., licencia ambiental para el proyecto denominado "EXPLOTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TIPO ARRASTRE DEL ÁREA DE CONFLUENCIA DE LOS RÍOS NEGRO Y CÁQUEZA; TITULO MINERO No IGJ-08051X", en jurisdicción del municipio de Cáqueza, en el departamento de Cundinamarca"", en un volumen máximo a explotar de 150.000 m³/año, en las coordenadas geográficas origen Bogotá, que se indican a continuación:

	COORDENADAS ORIGEN BOGOTA		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
PA	976.981,4	1.018.833,9	4°23'16.87"N	73°54'28.17"O
1	978.765,1	1.018.000,0	4°24'14.94"N	73°54'55,208"O
2	979.000,0	1.018.395,0	4°24'22,59"N	73°54'42,39"O
3	979.000,0	1.019.548,2	4°24'22.58"N	73°54'04.99"O
4	977.370,6	1.019.228,6	4°23'29.54"N	73°54'15.37"O
5	977.370,6	1.018.559,2	4°23'29.54"N	73°54'28.17"O

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el plan de manejo ambiental presentado por la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C., como herramienta de planificación, dirección de actividades y obras encaminadas a la conservación y protección del medio ambiente, dando estricto cumplimiento a las medidas ambientales propuestas a través de las Fichas de Manejo Ambiental, en aras de reducir, minimizar, mitigar y/o compensar los impactos que se puedan derivar de sus actividades, al igual que propender por el uso y aprovechamiento eficiente de los recursos naturales requeridos durante la fase Pre operativa, operativa y desmantelamiento (Post-Operativa), para el proyecto denominado "EXPLOTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TIPO ARRASTRE DEL ÁREA DE CONFLUENCIA DE LOS RÍOS NEGRO Y CÁQUEZA; TITULO MINERO No IGJ-08051X", en jurisdicción del municipio de Cáqueza, en el departamento de Cundinamarca Que a continuación se relaciona:

CLASIFICACIÓN	PROGRAMA	FICHA	CONTENIDO
MEDIO ABIOTICO	Progrmas de manejo de recurso Suelo (PMFS)	PMFS-1	Extracción de material aluvial
		PMRS-2	Mantenimiento vías de acceso.
	Programa de manejo del recurso hídrico y control de erosión (PMFH)	PMAH-1	Manejo de la corriente hídrica
		PMRH-2	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
	Programa de manejo de recurso Aire (PMFA)	PMFA-1	Manejo y control de gases y partículas y ruido.
	Programa de manejo de residuos sólidos (MFS)	PMFP-1	Manejo de residuos solidos
	Manejo de combustibles (MFC)	MFC	Manejo de combustibles
MEDIO BIOTICO	Programa de manejo de flora y fauna (PMFA)	PMFA-1	Manejo de fauna
	Programa de manejo paisajistico (PMFP)	PMFP-1	Manejo paisajístico
MEDIO SOCIO-ECONOMICO	Programa de información y participación comunitaria (PIPC)	PIPC-1	Información y comunicación

	Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto (PEC)	PEC-1	Educación Ambiental
		PEC-2	Salud ocupacional y seguridad industrial, señalización
	Programa de contratación de mano de obra local (PCMO)	PCMO-1	Generación de empleo
		PMCO-2	Estructura de servicios

ARTICULO TERCERO: La presente licencia ambiental, se otorga por el término establecido en el registro minero, es decir hasta el 02 de febrero del año 2045.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C., que el establecimiento del Estudio de Impacto Ambiental, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Complementar y presentar las siguientes fichas de acuerdo a los lineamientos del Plan de Manejo, numeral 8, establecidos en el documento denominado Estudio de Impacto Ambiental para la Explotación de Materiales de Construcción, establecidos en la página del ANLA (Agencia Nacional de Licencias Ambientales), referentes a

   Medio Abiótico:
   - Control de erosión y pérdida de capa orgánica en zonas de socavación lateral
   - Medidas para la protección del suelo en zonas de socavación lateral
   - Definir sitios para disposición de suelo y/o lodos producto de la actividad minera.

   Medio biótico:
   - Programa de compensación.

   Medio Socio-económico:
   - Programa de información y participación comunitaria.
   - Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto.
   - Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
   - Programa de capacitación, educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto.
   - Programa de contratación de mano de obra local.
   - Programa de compensación social: En caso de afectación a los componentes social, económico y cultural (infraestructura o actividades individuales o colectivas), la compensación debe orientarse a la reposición, garantizando iguales o mejores condiciones de vida de los pobladores asentados en el área de influencia directa.
   - Programa de arqueología preventiva.

2. Complementar y presentar el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a fichas unificadas en las cuales se debe precisar como mínimo: objetivos, metas, etapa, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, cuantificación de la medida, lugar de aplicación, población beneficiada, mecanismos y estrategias participativas, personal requerido, indicadores de seguimiento (calificables y cuantificables) y monitoreo, responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto, tanto para fichas presentadas en el documento como para las solicitadas anteriormente en cada componente (Abiótico, Biótico y Social).

3. Complementar y presentar el Plan de Seguimiento y Monitoreo de acuerdo a los lineamientos del numeral 9, establecido en el documento denominado Estudio De

Impacto Ambiental Para La Explotación De Materiales De Construcción, establecidos en la página del ANLA (Agencia Nacional de Licencias Ambientales), referentes a

Medio Abiótico:
- Emisiones atmosféricas, calidad de aire, vibraciones y ruido
- Suelo (procesos erosivos y producción de sedimentos)
- Sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos.
- Restitución morfológica de las áreas de explotación.

Medio biótico:
- Programas de revegetalización y/o reforestación.
- Programas de compensación.

Medio Socio- Económico:
- Manejo de los impactos sociales del proyecto.
- Efectividad de los programas del plan de gestión social.
- Conflictos sociales generados durante las diferentes etapas del proyecto.
- Atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de las comunidades.
- Participación e información oportuna de las comunidades.
- Seguimiento y monitoreo a la población que se pueda ver afectada por el proyecto.

4. Previo Inicio de las actividades de desarrollo del proyecto minero deberá allegarse la información anteriormente mencionada.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C., que la explotación de material se autoriza bajo las siguientes condiciones:

1. Método de explotación: El método de explotación a utilizar será por sistema de explotación continuo, el cual se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) La explotación en forma continua se desarrollará a lo largo de los playones siguiendo la morfología, con un ancho promedio de 8 metros y una profundidad de 1.8 metros, conservando una franja de un metro contra la lámina de agua de las fuentes hídricas para controlar la turbidez brindando las condiciones para sedimentar los sólidos en suspensión que se producen por las actividades extractivas en forma mecánica. Una vez terminada la primera faja se continúa con la segunda y así sucesivamente. El sentido de explotación es desde aguas abajo hacia aguas arriba para tener un control del caudal y favorecer la recarga de los materiales de arrastre.

b) Se deberá guardar una distancia mínima de veinte (20) mts, en los depósitos que se encuentren cerca a los taludes (orillas fijas) de los ríos Negro y Cáqueza, con el fin de proteger las orillas de los fenómenos erosivos que se puedan presentar.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C., que debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o prohibiciones:

1. Mantener el amojonamiento y/o señalización de los vértices del polígono licenciado con el fin de establecer con exactitud el área licenciada ambientalmente, la cual corresponde a la establecida en el Contrato de mediana minería No. IGJ-08051X.

Sede Principal Yopal: Cra 23 No 18 - 31. Tel: (8) 635 85 88 Telefax (8) 632 26 23
Subsede Aguazul: Cra 25 No 15 - 69. Tel: (7) 885 20 26 Telefax (7) 8853939
Subsede La Primavera: Cll 4 No 9 - 72. Cel: 3132838233-3105816858
Unidad Ambiental Casanare: Cll 5A No 1- 73. (1) 848 0929
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co / controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

2. Únicamente se autoriza la intervención y por ende el aprovechamiento de material de arrastre de los ríos Cáqueza y Negro en los playones 1, 2, 3, 4, 5 ,6, 10, 11, 12, 13, con perjuicio de los cambios morfodinámicos de la fuente hídrica.

3. Mantener una franja de protección de 30m., a la Vía Villavicencio- Bogotá y se excluye del desarrollo de la actividad minera los depósitos 7, 8, 9, con el fin de proteger la integridad de la misma, y dar protección a las áreas de fragilidad ambiental existentes en la zona enmarcada por las siguientes coordenadas:

	COORDENADAS ORIGEN BOGOTA		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
PUNTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
1	979.000,00	1.018.395,00	4°24'22.59"N	73°54'42.39"O
2	978.765,10	1.018.000,00	4°24'14.94"N	73°54'55,20"O
3	977.995,14	1.018.308,76	4°23'49,88"N	73°54'45,19"O
4	977.995,14	1.018.576,81	4°23'49,87"N	73°54'36,50"O
5	978.174,11	1.018.651,31	4°23'55,70"N	73°54'34,08"O
6	979.000,00	1.018.651,31	4°24'22.59"N	73°54'34.08"O

4. Disponer los sobretamaños presentes en el área de explotación de material de arrastre sobre las márgenes de los ríos Negro y Cáqueza, como medida de mitigación de los efectos erosivos del flujo del agua.

5. Se prohíbe la extracción de material de arrastre en el lecho de la corriente de agua de los ríos Negro y Cáqueza, para evitar la intervención directa del cauce y alteración de las condiciones fisicoquímicas de la fuente por el alto aporte de sedimentos.

6. Durante las labores de explotación de material, no se podrá eliminar la sinuosidad de las playas que modelan la divagación del flujo en el cauce principal del rio Negro; únicamente se podrá disminuir el tamaño de dichas playas. La explotación deberá garantizar que no se va a alterar la forma y características del lecho de la fuente hídrica.

7. Únicamente se permite la explotación de material de construcción de los depósitos aluviales recientes, es decir, los dejados por el cauce activo de los ríos Negro y Cáqueza.

8. La explotación de los materiales pétreos deberá realizarse según lo especificado en el Plan de Manejo Ambiental y el diseño de explotación aprobado por CORPORINOQUIA a fin de garantizar que no se va a alterar la dinámica natural de los ríos Negro y Cáqueza.

9. Disponer El material considerado como sobre tamaño a manera de jarillón hacia la base de los taludes ribereños en los frentes de explotación, especialmente donde presentan procesos de socavación o erosión.

10. Adecuar pasos en la zona de taludes dentro del área de Licenciada, en los frentes de explotación, de tal forma que se permita el acceso de la comunidad o de animales que hacen uso del agua de los ríos Negro y Cáqueza.

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500 - 41 - 17 - 0120 Fecha: 26 ENE 2017

11. Realizar un estudio batimétrico cada dos años, con secciones transversales del lecho de los Ríos Negro y Cáqueza cada 200 m., dentro del polígono establecido por el contrato de mediana minería No. IGJ-08051X, en cumplimiento del diseño de explotación propuesto, información a partir de la cual se deben establecer medidas técnicas de carácter ambiental frente a las actividades que involucra el proyecto, las cuales deben ser presentadas mediante un documento con su respectivo análisis y soportes de la información para la viabilidad Ambiental por parte de CORPORINOQUIA.

12. Instalar y mantener señales sobre la vía Bogotá - Villavicencio antes y después de la entrada al área del proyecto, que indiquen la entrada y salida de volquetas a distancias desde 200 m con separaciones cada 50 m., en ambos sentidos, por ser un área de alto riesgo de accidente, actividades que deben ser concertadas con el operador de la vía en mención.

13. Las áreas destinadas para maniobrar combustibles, grasas o aceites deberán estar impermeabilizadas, contar con pendiente y un muro perimetral con capacidad mayor en un 20% del volumen total contenido.

14. Restringir las operaciones de explotación de materiales de arrastre de los ríos Negro y Cáqueza en horas nocturnas, únicamente se permite su realización en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m.

15. Para el tránsito de la maquinaria entre playones, se deberán adecuar con sobre tamaños pasos provisionales a los playones, garantizando el flujo del agua por estos, con el fin de que los vehículos tengan el mínimo contacto con la lámina de agua, y será estos pasos los únicos autorizados para la movilización entre playones dentro de la operación de extracción.

16. No se autoriza acopios temporales en playones, ni en las márgenes de los ríos, solo se realizará el cargue directo a los vehículos.

17. En caso de requerir la salida hacia la vía Villavicencio – Bogotá, previa salida de las áreas de explotación se deberá carpa las volquetas con el fin de mitigar la emisión de materiales particulado.

18. Contar con un kit ambiental para atender posibles contingencias, tales como derrame de combustibles o sustancia contamínate.

19. Ningún vehículo ni maquinaria puede ser tanqueado dentro del área de concesión

ARTÍCULO SEPTIMO: Indicar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C., que además de lo descrito anteriormente deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, prohibiciones y demás condiciones técnicas y ambientales.

Obligaciones:

1. Cualquier cambio o modificación en las condiciones técnicas y operativas del proyecto deberá ser previamente informado a CORPORINOQUIA para su respectivo análisis; de igual forma, empresa, será responsable por cualquier daño o deterioro causado al medio ambiente en el desarrollo del proyecto, para lo cual, deberá informar a CORPORINOQUIA, para así implementar las medidas correctivas.

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41.17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

2. La presente licencia ambiental no incluye uso y/o aprovechamiento de recursos naturales diferentes al aquí autorizado, por lo que en el evento de requerir de los mismos, deberá solicitarse ante Corporinoquia la respectiva modificación del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

3. Presentar Informe de cumplimiento Ambiental de forma semestral que contenga la evaluación del nivel de aplicación de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, Plan de seguimiento y Monitoreo y el cumplimiento de las obligaciones impuestas por CORPORINOQUIA.

4. Cada cinco (5) años deberá presentar a CORPORINOQUIA, los ajustes al Plan de Manejo Ambiental, adicionalmente, un plano de actualización topográfica del área de influencia directa del proyecto, en la cual se determinen los cambios morfológicos de los depósitos aluviales sobre los cuales se realizaran las actividades de extracción de material de arrastre, los ajustes al método de explotación y vías utilizadas para el desarrollo del proyecto, toda esta información deberá ser presentada para su respectiva evaluación y aprobación por esta Corporación, antes de finalizar cada periodo quinquenal, como requisito necesario para poder continuar con las labores de explotación, so pena de suspender de inmediato la licencia ambiental. De igual manera se deberá actualizar el PMA cuando las condiciones del proyecto sufran modificaciones considerables que no hayan sido tenidas en cuenta.

5. Previo al inicio de cualquier actividad relacionada con el proyecto minero, la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE Y LA SEÑORA y la señora JACKELINE CÉSPEDES ROJAS, deberá allegar a Corporinoquia la documentación del soporte social como: Correspondencia, Actas de reunión (debe contener información técnica y alcances del proyecto, los impactos y las medidas de manejo propuestas, inquietudes, sugerencias y conclusiones), registro de asistencia y registro fotográfico, producto del proceso de socialización de los resultados del Estudio de Impacto Ambiental, realizado con los diferentes actores del proyecto (autoridades municipales y comunidad AID del proyecto).

6. Previo al inicio de cualquier actividad la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE y la señora JACKELINE CÉSPEDES ROJAS, deberán convocar a la comunidad del área de influencia directa del proyecto minero y realizar la socialización de las obligaciones estipuladas en el acto administrativo por medio del cual se otorga Licencia Ambiental, para el desarrollo de las actividades del proyecto. Para tal fin se deberá garantizar la participación de la comunidad, así mismo deberá allegar a Corporinoquia el material soporte producto de dicho proceso

ARTÍCULO OCTAVO: Como medida de compensación por los impactos ambientales que no pudieren ser corregidos, mitigados, compensados o sustituidos, la sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C, deberá reforestar una (06) hectáreas de árboles de especies nativas de la región, dentro de la cuenca de influencia del proyecto y su mantenimiento por un periodo de tres años. Para su ejecución se requiere que, se eleve la solicitud de concertación ante la Subdirección de Control y calidad Ambiental de Corporinoquia. Así mismo, se deberá informar a esta Autoridad Ambiental una vez se haya realizado su establecimiento, según lo establecido en la Resolución No. 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014.

Parágrafo 1: El establecimiento de los árboles, deberá realizarse dentro de los dos primeros años de vigencia del permiso ambiental en el periodo de lluvias, entre los meses de abril a agosto como plazo máximo y debe estar de acuerdo a las especificaciones técnicas de la

Resolución No. 659 de 2000 y la Resolución No. 200.15.04-0678 del 14 de diciembre de 2004, expedida por CORPORINOQUIA.

Parágrafo 2: En su defecto la sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C,podrá concertar con Corporinoquia, el cumplimiento de la medida de compensación impuesta, mediante la inversión de recursos en la ejecución de proyectos que se enmarcan dentro del Plan de Acción vigente o proyectos de carácter priorizados y evaluados previamente por esta autoridad ambiental, y/o a las metas y actividades encaminados al cumplimiento o ejecución de los mismo, unos y otras acordes con el Plan de Gestión Ambiental Regional y la normatividad vigente que reglamenta la materia, de acuerdo a los costos de reforestacion promedio dispuestos por esta Corporacion en la Resolucion No. 500.41.15-0370 de 10 marzo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: indicar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificado con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C., que Cualquier cambio o modificación en el desarrollo de las actividades del proyecto deberá ser previamente informado a CORPORINOQUIA para su respectiva evaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Indicar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificado con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C., que para iniciar el trámite administrativo de cualquier solicitud de modificación, prorroga, renovación o cesión, CORPORINQUIA verificará previamente el cumplimiento del 100 % de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Indicar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificado con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá, que serán responsables por cualquier daño o deterioro causado al medio ambiente en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá implementar las medidas correctivas e informar de inmediato a CORPORINOQUIA.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El otorgamiento de la licencia ambiental, mediante este Acto Administrativo, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en la presente resolución; cualquier modificación de las condiciones de ejecución no contempladas, deberá informarse previamente a CORPORINOQUIA para su respectivo trámite legal.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La presente Licencia Ambiental, no confiere al titular de la misma, derechos reales sobre el área a explotar, como tampoco permisos, autorizaciones o servidumbres que se requieran para el normal desarrollo de las actividades y obras autorizadas.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La licencia Ambiental, podrá ser suspendida o revocada cuando la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificado con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá, en calidad de beneficiarios, hayan incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias, consagradas en la ley, el concepto técnico técnico No. 500.10.1.16-2175 del 16 de diciembre de 2016, o en el presente Acto Administrativo de otorgamiento.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Indicar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS,

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500-41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá., en calidad de beneficiarios de la licencia ambiental que el incumplimiento a las obligaciones impuestas en esta resolución hará incurrir al infractor en las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Indicar a la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá, que CORPORINOQUIA, verificará con base en posteriores visitas de control y seguimiento el buen funcionamiento del proyecto y el estado de las estructuras y determinará la necesidad o no de llevar a cabo otras acciones complementarias para establecer el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución, y en caso de incumplimiento podrá imponer medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 21 de julio de 2009.

Parágrafo: Por esta actividad, la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6, y la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá, deberán cancelar el valor de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución No. 200.41.11-0172 del 2 de febrero de 2011, modificada por la Resolución No. 200.41.11-0689 del 6 de mayo de 2011, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales, el concepto técnico No. técnico No. 500.10.1.16-2175 del 16 de diciembre de 2016, hace parte integral del presente acto administrativo y podrá ser consultado en el expediente No. 500.29.16-065.

Parágrafo: En caso de requerirse copia por parte del interesado, podrá acercarse a la oficina de la Secretaría General de Corporinoquia para su respetivo trámite.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal,o su apoderado debidamente constituido y/o la persona legalmente autorizada para tal efecto por la Sociedad AGREGADOS DEL ORIENTE S.A.S., identificada con Nit. 900.056.122-6 en la siguiente dirección Avenida 15 No 125-17 o oficina 404 en la Ciudad de Bogotá D.C., en los términos de los Artículos, 67 y 69, del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Parágrafo: CORPORINOQUIA podrá notificar al interesado por medio electrónico de conformidad con lo previsto en el Artículo 56 de la Ley 1437, siempre y cuando este lo manifieste por escrito suministrando la dirección de correo electrónico donde desea recibir dicha notificación, la cual quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el interesado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo a la señora JACKELINE CESPEDES ROJAS, Identificada con cedula de ciudadanía No. 52.206.494 de Bogotá D.C, o su apoderado debidamente constituido y/o la persona legalmente autorizada para tal efecto en la siguiente dirección Avenida 15 No 124-17 oficina 404 en la Ciudad de Bogotá D.C, en los términos de los Artículos, 67 y 69, del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Parágrafo: CORPORINOQUIA podrá notificar al interesado por medio electrónico de conformidad con lo previsto en el Artículo 56 de la Ley 1437, siempre y cuando este lo manifieste por escrito suministrando la dirección de correo electrónico donde desea recibir dicha notificación, la cual quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el interesado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar esta Autoridad Ambiental.

Exp. No. 500.29.16-065 GRUPO EVALUACION

Resolución No. 500.41-17-0120 Fecha: 26 ENE 2017

ARTÍCULO VIGESIMO: Una vez notificada la presente decisión procédase por intermedio de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA a publicarla en la página web de esta Autoridad Ambiental www.corporinoquia.gov.co, surtido este trámite deberá allegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Directora General de CORPORINOQUIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo: De conformidad con el numeral 5 del artículo primero de la Ley 1437 de 2011, el recurso se podrá remitir al correo electrónico atencionusuarios@corporinoquia.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ
Directora General (E)

Vo.Bo.:Carlos Alberto Sandoval Jeronimo /Subdirector de Control y Calidad Ambiental
Revisión Jurídica: Guinara Parra /Líder Jurídica Grupo Evaluación
Proyectó: Viviana Torres Montoya /Profesional Apoyo Grupo Evaluación

Corporinoquia
¡Para Salvar la Vida!

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION 500.41.17-0120 FECHA 26/01/2017
NOTIFICADO Edgar Gonzalez Vargas
C.C. 19.057.934. DE Bogota
FIRMA
NOTIFICADOR
C.C. 1118549028 DE YOPAL
LUGAR Y FECHA YOPAL 26-01-2017

Anexo 3. Inspección Ambientales

CONSORCIO	INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y ASEO BAÑOS Responsable: Coordinacion Ambiental Revisión No. 0 1012025	V1

Frente de obra Jardin Bioneuista
Fecha realización 19-1-2026 hasta 24-1-2026

ITEM	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Limpieza inodoro	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Limpieza lava manos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Limpieza paredes	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Limpieza pisos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Suministro de jabon de manos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Suministro papel higienico	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Recolección residuos solidos	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
FIRMA (Quien realiza mantenimiento)							
FIRMA (Quien verifica mantenimiento)							

OBSERVACIONES

Mantener areas de baños limpias garantizar Papel higienico - Jabon.

Powered by CamScanner

	INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y ASEO
CONSORCIO	Responsable: Ambiental
	Vigencia: 10-12-2024
	Vigencia:0

INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y ASEO

Consorcio/Obra	Jardín Diversista		
Fecha de Inspección	19-12-2026	Responsable Inspección	Laura Beltran

No	ASPECTO A INSPECCIONAR	S	No	N/A	OBSERVACIÓN
1	Los materiales de construcción se encuentran almacenados retirados de los frentes de obra	✓			
2	Los agregados sueltos o pétreos están apilados y cubiertos	✓			
3	Las zonas de acopio temporal de material de construcción está señalizada y acordonada	✓			
4	Se cuenta con sistemas de riego para evitar la exposición a materiales particulados	✓			
5	Los vehículos tipo volquetas que transportan material sobrante por el proyecto transitan carpadas	✓			
6	Las volquetas destinadas al transporte de escombros cumplieron con las disposiciones de la autoridad ambiental competente. No excedieron su capacidad en volumen o peso, ni el borde superior más bajo del platón.	✓			
7	El cemento se encuentra debidamente organizado en su almacenamiento (aislado del suelo, aire, lluvia y/o humedad)	✓			
8	Se tiene un programa de reciclaje y protección del medio ambiente				
9	Los sitios de almacenamiento temporal de residuos no aprovechables se encuentra organizado	✓			
10	Los recipientes donde se recolecta los residuos aprovechables y no aprovechables, son adecuados en tamaño, cantidad y están señalizados.	✓			
10	Todos los puntos ecológicos de residuos cuentan con tapa o cobertura?		✓		
11	Las superficies del terreno esta libres residuos RESPEL, grasas y aceites para las áreas de trabajo			✓	
11	Se encuentra stock de kit antiderrames			✓	
12	El Kit de Derrames se encuentra a mano y en bien estado?			✓	
12	existen suficientes equipos de protección personal para las actividades de segregación de residuos? (anteojos, guantes de látex, mascaras de polvo)	✓			
13	Las áreas de trabajo están organizadas y aseadas, sin desperdicios y libres de obstáculos	✓			
13	Las vías de circulación y entrada al ZODME están libres de obstáculos y material proveniente de las actividades de Excavación.			✓	
14	Las áreas de trabajo y vías de circulación se encuentran debidamente señalizadas y demarcados			✓	
14	Los extintores están debidamente señalizados y libre de obstáculos	✓			
15	Los equipos se encuentran limpios de materiales innecesarios o colgantes	✓			
15	Las unidades sanitarias se encuentran debidamente aseadas y organizadas y dotados	✓			
16	Las herramienta de mano está limpia, libres de suciedad y se almacenan adecuadamente en orden	✓			
16	Las áreas de almacenamiento temporal de materiales de construcción está señalizada y demarcada	✓			
17	Las áreas de almacenamiento cuenta con un buen sistema de drenaje?	✓			
17	Se cuenta con el sistemas de control para el riesgo de origen físico y químico			✓	
18	Se cuenta con unidades sanitarias para el personal femenino de obra.	✓			
18	Se encuentran marcados y separados los productos químicos existentes	✓			
19	El área de residuos peligrosos no presenta olores inusuales			✓	
19	Las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en obra se encuentran debidamente organizados y publicados.	✓			

OBSERVACIONES GENERALES

Sin observaciones

RESPONSABLE

Firma Responsable de Inspección.

Powered by CamScanner

CONSORCIO	INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y ASEO
	Responsable: Ambiental
	Vigencia: 10-12-2024
	Vigencia:0

INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y ASEO

Consorcio/Obra	SAN BENITO		
Fecha de Inspección	26 AL 31 ENERO	Responsable Inspección	CRISTIAN AGUDELO

No	ASPECTO A INSPECCIONAR	SI	No	N/A	OBSERVACIÓN
1	Los materiales de construcción se encuentran almacenados retirados de los frentes de obra	✓			
2	Los agregados sueltos o pétreos están apilados y cubiertos	✓			
3	Las zonas de acopio temporal de material de construcción está señalizada y acordonada	✓			
4	Se cuenta con sistemas de riego para evitar la exposición a materiales particulados	✓			
5	Los vehículos tipo volquetas que transportan material sobrante por el proyecto transitan carpadas			✓	
6	Las volquetas destinadas al transporte de escombros cumplieron con las disposiciones de la autoridad ambiental competente. No excedieron su capacidad en volumen o peso, ni el borde superior más bajo del platón.	✓			
7	El cemento se encuentra debidamente organizado en su almacenamiento (aislado del suelo, aire, lluvia y/o humedad)		✓		
8	Se tiene un programa de reciclaje y protección del medio ambiente	✓			
9	Los sitios de almacenamiento temporal de residuos no aprovechables se encuentra organizado	✓			
10	Los recipientes donde se recolecta los residuos aprovechables y no aprovechables, son adecuados en tamaño, cantidad y están señalizados.	✓			
10	Todos los puntos ecológicos de residuos cuentan con tapa o cobertura?		✓		

11	Las superficies del terreno esta libres residuos RESPEL, grasas y aceites para las áreas de trabajo	✓				
11	Se encuentra stock de kit antiderrames			✓		
12	El Kit de Derrames se encuentra a mano y en bien estado?			✓		
12	existen suficientes equipos de protección personal para las actividades de segregación de residuos? (anteojos, guantes de látex, mascaras de polvo)	✓				
13	Las áreas de trabajo están organizadas y aseadas, sin desperdicios y libres de obstáculos	✓				
13	Las vías de circulación y entrada al ZODME están libres de obstáculos y material proveniente de las actividades de Excavación.				✓	
14	Las áreas de trabajo y vías de circulación se encuentran debidamente señalizadas y demarcados	✓				
14	Los extintores están debidamente señalizados y libre de obstáculos	✓				
15	Los equipos se encuentran limpios de materiales innecesarios o colgantes	✓				
15	Las unidades sanitarias se encuentran debidamente aseadas y organizadas y dotados	✓				
16	Las herramienta de mano está limpia, libres de suciedad y se almacenan adecuadamente en orden	✓				
16	Las áreas de almacenamiento temporal de materiales de construcción está señalizada y demarcada	✓				
17	Las áreas de almacenamiento cuenta con un buen sistema de drenaje?			✓		
17	Se cuenta con el sistemas de control para el riesgo de origen físico y químico			✓		
18	Se cuenta con unidades sanitarias para el personal femenino de obra.			✓		
18	Se encuentran marcados y separados los productos químicos existentes			✓		
19	El área de residuos peligrosos no presenta olores inusuales			✓		
19	Las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en obra se encuentran debidamente organizados y publicados.					✓

OBSERVACIONES GENERALES

11	Se encuentra stock de kit antiderrames			
12	El Kit de Derrames se encuentra a mano y en bien estado?			
12	existen suficientes equipos de protección personal para las actividades de segregación de residuos? (anteojos, guantes de látex, mascaras de polvo)			
13	Las áreas de trabajo están organizadas y			

RESPONSABLE

Firma

Responsable de Inspección.

CONSORCIO

	INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y ASEO
	Responsable: Ambiental
	Vigencia: 10-12-2024
	Vigencia:0

INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y ASEO

Consorcio/Obra	RONDAS Y JUEGOS		
Fecha de Inspección	26 AL 31 ENERO 2026	Responsable Inspección	CRISTIAN AGUDELO

No	ASPECTO A INSPECCIONAR	Si	No	N/A	OBSERVACIÓN
1	Los materiales de construcción se encuentran almacenados retirados de los frentes de obra	✓			
2	Los agregados sueltos o pétreos están apilados y cubiertos	✓			
3	Las zonas de acopio temporal de material de construcción está señalizada y acordonada	✓			
4	Se cuenta con sistemas de riego para evitar la exposición a materiales particulados	✓			
5	Los vehículos tipo volquetas que transportan material sobrante por el proyecto transitan carpadas			✓	
6	Las volquetas destinadas al transporte de escombros cumplieron con las disposiciones de la autoridad ambiental competente. No excedieron su capacidad en volumen o peso, ni el borde superior más bajo del platón.	✓			
7	El cemento se encuentra debidamente organizado en su almacenamiento (aislado del suelo, aire, lluvia y/o humedad)	✓			
8	Se tiene un programa de reciclaje y protección del medio ambiente	✓			
9	Los sitios de almacenamiento temporal de residuos no aprovechables se encuentra organizado	✓			
10	Los recipientes donde se recolecta los residuos aprovechables y no aprovechables, son adecuados en tamaño, cantidad y están señalizados.	✓			
10	Todos los puntos ecológicos de residuos cuentan con tapa o cobertura?	✓			

11	Las superficies del terreno está libres residuos RESPEL, grasas y aceites para las áreas de trabajo					
11	Se encuentra stock de kit antiderrames					
12	El kit de Derrames se encuentra a mano y en bien estado?					
12	Existen suficientes equipos de protección personal para las actividades de segregación de residuos? (anteojos, guantes de látex, mascaras de polvo)					
13	Las áreas de trabajo están organizadas y aseadas, sin desperdicios y libres de obstáculos					
13	Las vías de circulación y entrada al ZODME están libres de obstáculos y material proveniente de las actividades de Excavación.					
14	Las áreas de trabajo y vías de circulación se encuentran debidamente señalizadas y demarcados					
14	Los extintores están debidamente señalizados y libre de obstáculos					
15	Los equipos se encuentran limpios de materiales innecesarios o colgantes					
15	Las unidades sanitarias se encuentran debidamente aseadas y organizadas y dotados					
16	Las herramienta de mano está limpia, libres de suciedad y se almacenan adecuadamente en orden					
16	Las áreas de almacenamiento temporal de materiales de construcción está señalizada y demarcada					
17	Las áreas de almacenamiento cuenta con un buen sistema de drenaje?					
17	Se cuenta con el sistemas de control para el riesgo de origen físico y químico					
18	Se cuenta con unidades sanitarias para el personal femenino de obra.					
18	Se encuentran marcados y separados los productos químicos existentes					
19	El área de residuos peligrosos no presenta olores inusuales					
19	Las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en obra se encuentran debidamente organizados y publicados.					
	OBSERVACIONES GENERALES					

11	Se encuentra stock de kit antiderrames			
12	El Kit de Derrames se encuentra a mano y en bien estado?			
12	Existen suficientes equipos de protección personal para las actividades de segregación de residuos? (anteojos, guantes de látex, mascaras de polvo)			

RESPONSABLE
Firma
Responsable de Inspección.

CONSORCIO SANTA ISABEL	INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y
	Responsable: Ambiental
	Vigencia: 10-12-2024
	Vigencia:0

Consorcio/Obra	Jardín Sabana Grande.		
Fecha de Inspección	29/01/2025	Responsable Inspección	Andrea Vela

1	Los materiales de construcción se encuentran almacenados retirados de los frentes de obra	X	
2	Los agregados sueltos o pétreos están apilados y cubiertos	X	
3	Las zonas de acopio temporal de material de construcción está señalizada y acordonada	X	
4	Se cuenta con sistemas de riego para evitar la exposición a materiales particulados	X	
5	Los vehículos tipo volquetas que transportan material sobrante por el proyecto transitan carpadas	X	
6	Las volquetas destinadas al transporte de escombros cumplieron con las disposiciones de la autoridad ambiental competente. No excedieron su capacidad en volumen o peso, ni el borde superior más bajo del platón.	X	
7	El cemento se encuentra debidamente organizado en su almacenamiento (aislado del suelo, aire, lluvia y/o humedad)	X	
8	Se tiene un programa de reciclaje y protección del medio ambiente	X	
9	Los sitios de almacenamiento temporal de residuos no aprovechables se encuentra organizado	X	
10	Los recipientes donde se recolecta los residuos aprovechables y no aprovechables, son adecuados en tamaño, cantidad y están señalizados.	X	
10	Todos los puntos ecológicos de residuos cuentan con tapa o cobertura?	X	
11	Las superficies del terreno esta libres residuos RESPEL, grasas y aceites para las áreas de trabajo	X	
11	Se encuentra stock de kit antiderrames	X	
12	El Kit de Derrames se encuentra a mano y en bien estado?	X	
12	existen suficientes equipos de protección personal para las actividades de segregación de residuos? (anteojos, guantes de látex, mascaras de polvo)	X	
13	Las áreas de trabajo están organizadas y aseadas, sin desperdicios y libres de obstáculos	X	
13	Las vías de circulación y entrada al ZODME están libres de obstáculos y material proveniente de las actividades de Excavación.	X	

Powered by CamScanner

CONSORCIO	INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y ASEO BAÑOS Responsable: Coordinacion Ambiental Revisión No. 0 1012025	V1

Frente de obra JARDIN INFANTIL RONDAS Y JUEGOS

Fecha realización 26-01-2026 hasta 31-01-2026

ITEM	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Limpieza inodoro	✓	✓	✓	✓	✓		
Limpieza lava manos	✓	✓	✓	✓	✓		
Limpieza paredes	✓	✓	✓	✓	✓		
Limpieza pisos	✓	✓	✓	✓	✓		
Suministro de jabon de manos	✓	✓	✓	✓	✓		
Suministro papel higienico	✓	✓	✓	✓	✓		
Recolección residuos solidos	NO	NO	NO	NO	NO		
FIRMA (Quien realiza mantenimiento)	Jose	Juan	Jose	Juan	Jose		
FIRMA (Quien verifica mantenimiento)	KAREN	Cristian	Cristian	Cristian	Cristian		

OBSERVACIONES

CONSORCIO SANTA ISABEL	INSPECCIÓN AMBIENTAL ORDEN Y ASEO BAÑOS Responsable: Coordinacion Ambiental Revisión No. 0 1012025	V1

Frente de obra JARDIN INFANTIL SAN BENITO

Fecha realización 26-01-2026 hasta 31-01-2026

ITEM	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Limpieza inodoro	SI	SI	SI	SI	SI		
Limpieza lava manos	SI	SI	SI	SI	SI		
Limpieza paredes	SI	SI	SI	SI	SI		
Limpieza pisos	SI	SI	SI	SI	SI		
Suministro de jabon de manos	NO	NO	NO	NO	NO		
Suministro papel higienico	SI	SI	SI	SI	SI		
Recolección residuos solidos	NO	NO	NO	NO	NO		
FIRMA (Quien realiza mantenimiento)	Raul	Walter	Freddy	Eliu	Darwin		
FIRMA (Quien verifica mantenimiento)	Cristian A	Cristian A	Cristian A	Cristian A	Cristian A		

OBSERVACIONES

Anexo 4. Remisiones de entrega de Residuos

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

OMB-00001-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: KRA 97A #19-35 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de ENERO de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
31/01/2026	WNL902	15180	NO PETREO (RETAL DE DRYWALL)	1350	1.35

El material retirado del proyecto fue llevado al centro de tratamiento y aprovechamiento de **RECOLECTORA EL TRUNFO SAS** para garantizar de esta forma que el proceso sea sostenible con el medio ambiente.

Este documento se expide a los **31** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132

Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias

Powered by CamScanner

RECOLECTORA
EL TRIUNFO S.A.S.

CONSECUTIVO
Nº 33513

CONSTANCIA DE GESTIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

Fecha / periodo de recolección	31/01/2026
PIN generador	N/A
Nombre del proyecto (obra)	JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO
Razón Social	CONSORCIO SANTA ISABEL
Documento de identificación o NIT	902003595-6
Representante legal	telmo alexander castillo fajardo
Correo electrónico	consorciosantaisabel@gmail.com
Dirección de generación de RCD	KRA 97A #19-35

2. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Transportador	Razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S			N° identificación	900.890.845-9
Vehículos asociados	Tipo	CAMION	Placa / N°	WNL902	N° pin trans	15180
N° de constancia de Gestión Provisional recibidas al transportador					-	

3. GESTION DE RCD DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

PIN gestor	CTA 12704	
Nombre o razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S	
Documento de identificación o NIT	900.890.845-9	
Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL	
Dirección	CRA 68C N° 74B - 43	
Teléfono	3167500645	
Correo electrónico	PAPELESELTRIUNFO@HOTMAIL.COM	
Municipio o distrito	BOGOTÁ	
GESTOR	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	X
	Recuperador Específico	

4. RELACION DE RCD GESTIONADO

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUO	PESO M/3	TON
01 04 06	DRYWALL	1350	1.35

PROCESO

El Drywall (cartón-yeso) es utilizado en el proceso de instalaciones o remodelaciones en el sector de la construcción. Dentro de está actividad se genera retal de material o sobrante, el cual se debe seleccionar y almacenar; para gestionar su aprovechamiento teniendo en cuenta su composición. Este material es recolectado en las obras, transportado, seleccionado y acopiado temporalmente en nuestras instalaciones, se realiza proceso separacion de materiales y el yeso se tritura y pulveriza con el

Observaciones	-
Fecha de emisión:	01/02/2026

APROBACIÓN

Nombre del encargado de la obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental	-	Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR
DI	-	DI	21087919
FIRMA		FIRMA	Olga E Tovar C.

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD OMB-00002-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: KRA 97A #19-35 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material APROVECHABLE correspondiente al mes de ENERO de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
31/01/2026	WNL902	15180	NO PETREO (CHATARRA)	20	0.02

El material retirado del proyecto fue llevado y entregado a la empresa **ROBERMAR SAS** para ser incorporado al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.

Este documento se expide a los **31** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de *2023).*

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit: 900981246-8
Tel: 9269832 - 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD ROB-00001-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN SOCIAL COMPENSAR LOS ROBLES **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: CALLE 67D SUR # 182-24 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **ENERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (KG)	CANTIDAD (ton)
29/01/2026	WNL906	12445	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (MANTO ASFALTICO)	710	0.71

El material retirado del proyecto fue llevado a la planta **TRACOL SAS**, ubicada la Vereda Balsillas Mosquera, donde se dispone para celda de seguridad.

Este documento se expide a los **29** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit. 900981246-8
Tel. 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 190172123678015079147

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede REMODELACION JARDIN SOCIAL COMPENSAR LOS ROBLES, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66234	MANTO ASFALTICO	30/01/2026	710.00	MANTO ASFALTICO	No aplica	A3200 - Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y e! mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130de la lista B)	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:

   Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.

2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD ROB-00002-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN SOCIAL COMPENSAR LOS ROBLES **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: CALLE 67D SUR # 182-24 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **ENERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
29/01/2026	WNL906	12445	NO PETREO (PLASTICO POLICARBONATO)	70	0.07

El material retirado del proyecto fue llevado y entregado a la empresa **PIQUIPLAS** para ser incorporado al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.

Este documento se expide a los **29** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit. 900981246-8
Tel. 9269832 - 311 223 2581
NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

ERR-00001-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION CENTRO DIA SIERRA MORENA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: TRV 60 #73C 07 SUR **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **ENERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (KG)	CANTIDAD (ton)
28/01/2026	WLK790	13682	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (MANTO ASFALTICO)	1770	1.77

El material retirado del proyecto fue llevado a la planta **TRACOL SAS**, ubicada la Vereda Balsillas Mosquera, donde se dispone para celda de seguridad.

Este documento se expide a los **28** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
NIT 900981246-8
Tel. 3112232581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 390421379925549631700

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede REMODELACION CENTRO DIA SIERRA MORENA, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66234	MANTO ASFALTICO	30/01/2026	1770.00	MANTO ASFALTICO	No aplica	A3200 - Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y e! mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130de la lista B)	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:

   Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.

2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

TAL-00001-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: DIAGONAL 50A SUR # 18B-60 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **ENERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (KG)	CANTIDAD (ton)
29/01/2026	WNL906	12445	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (FIBRA DE VIDRIO)	120	0.12
29/01/2026	WNL906	12445	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (MANTO ASFALTICO)	380	0.038
29/01/2026	WNL906	12445	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (TEJA TERMOACUSTICA)	410	0.41
29/01/2026	WNL906	12445	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (PVC CONTAMINADO)	110	0.11

El material retirado del proyecto fue llevado a la planta TRACOL SAS, ubicada la Vereda Balsillas Mosquera, donde se dispone para celda de seguridad.

Este documento se expide a los 28 días del mes de ENERO de 2026 a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132

Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias

Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 373002717127798093851

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede REMODELACION JARDIN INFANTILSANTA LUCIA, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66234	FIBRA DE VIDRIO	30/01/2026	120.00	FIBRA DE VIDRIO	No aplica	A4140 - Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados 10 correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III	Y36 - Asbesto (polvo y fibras)

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:
   Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.

2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 790234374154442244882

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede REMODELACION JARDIN INFANTILSANTA LUCIA, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66234	MANTO ASFALTICO	30/01/2026	380.00	MANTO ASFALTICO	No aplica	A3200 - Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130de la lista B)	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 223561786329886957404

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede REMODELACION JARDIN INFANTILSANTA LUCIA, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66234	TEJAS CONTAMINADAS CON PINTURA Y POLIURETANO	30/01/2026	410.00	TEJAS CONTAMINADAS CON PINTURA Y POLIURETANO	No aplica	A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:
   Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 198940289556591799381

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede REMODELACION JARDIN INFANTILSANTA LUCIA, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66234	PVC CONTAMINADO	30/01/2026	110.00	PVC CONTAMINADO	No aplica	A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:
   Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD TAL-00002-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: DIAGONAL 50A SUR # 18B-60 **teléfono:** 3173836512
Correo: *consorciosantaisabel02@gmail.com*

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de ENERO de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
29/01/2026	WNL906	12445	NO PETREO (RETAL DE DRYWALL)	250	0.25

El material retirado del proyecto fue llevado al centro de tratamiento y aprovechamiento de **RECOLECTORA EL TRUNFO SAS** para garantizar de esta forma que el proceso sea sostenible con el medio ambiente.

Este documento se expide a los **29** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit. 900981246-8
Cel. 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S.

CONSECUTIVO
N° 33512

CONSTANCIA DE GESTIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

Fecha / periodo de recolección	29/01/2026
PIN generador	N/A
Nombre del proyecto (obra)	OBRA JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA
Razón Social	CONSORCIO SANTA ISABEL
Documento de identificación o NIT	902003595-6
Representante legal	telmo alexander castillo fajardo
Correo electrónico	consorciosantaisabel@gmail.com
Dirección de generación de RCD	DIG 50A SUR #18B 60

2. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Transportador	Razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S			N° identificación	900.890.845-9
Vehículos asociados	Tipo	CAMION	Placa / N°	WNL906	N° pin trans	12445
N° de constancia de Gestión Provisional recibidas al transportador					-	

3. GESTION DE RCD DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

PIN gestor	CTA 12704	
Nombre o razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S	
Documento de identificación o NIT	900.890.845-9	
Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL	
Dirección	CRA 68C N° 74B - 43	
Teléfono	3167500645	
Correo electrónico	PAPELESELTRIUNFO@HOTMAIL.COM	
Municipio o distrito	BOGOTÁ	
GESTOR	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	X
	Recuperador Específico	

4. RELACIÓN DE RCD GESTIONADO

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUO	PESO M/3	TON
01 04 06	DRYWALL	250	0.25

PROCESO

El Drywall (cartón-yeso) es utilizado en el proceso de instalaciones o remodelaciones en el sector de la construcción. Dentro de está actividad se genera retal de material o sobrante, el cual se debe seleccionar y almacenar; para gestionar su aprovechamiento teniendo en cuenta su composición. Este material es recolectado en las obras, transportado, seleccionado y acopiado temporalmente en nuestras instalaciones, se realiza proceso separacion de materiales y el yeso se tritura y pulveriza con el

Observaciones	-
Fecha de emisión:	01/02/2026

APROBACIÓN

Nombre del encargado de la obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental	-	Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR
DI	-	DI	21087919
FIRMA		FIRMA	Olga E Tovar C.

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

TAL-00003-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: DIAGONAL 50A SUR # 18B-60 **teléfono:** 3173836512
Correo: *consorciosantaisabel02@gmail.com*

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **ENERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
29/01/2026	WNL906	12445	PETREO (ESCOMBROS)	1030	1.03

El material retirado del proyecto fue llevado al centro de tratamiento y aprovechamiento de **GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO** para garantizar de esta forma que el proceso es sostenible con el medio ambiente.

Este documento se expide a los **29** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit. 900981246-8
Cel. 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

Granulados Reciclados de Colombia Greco	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S	Código: FO-CM-005 Versión: 0 Fecha: 25/07/2025

Consecutivo para la verificación del certificado: GRE VD A002074-030-2026

Generado el: 2026-02-23

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
NIT. 900767473-7

PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CAR NRO. 9162109219 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016 Y LA SECRETARÍA AGROPECUARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO (SAMADE) DEL MUNICIPIO DE COTA RI NRO. C015712 DEL 12 DE JUNIO DE 2017
MEDIANTE EL INFORME TECNICO 01939 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE EXPEDIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CON PIN AMBIENTAL 19309

CERTIFICA QUE:

La firma EXIRECICLABLES MC SAS identificada con NIT 9009812468 quién actúa como transportador, realizó la disposición de material RCD del tercero CONSORCIO SANTA ISABEL identificada con el Nit 902003595 quien actúa como Generador, en el período de tiempo comprendido entre 2026-01-31 al 2026-01-31 para la obra REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA, cuyo objeto es: REMODELACION con pin de obra N/a, en la planta de tratamiento y aprovechamiento de Greco SAS quien aplicando la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el Decreto 507 del 31 de octubre de 2023 de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, realiza la reutilización, tratamiento y reciclaje de RCD, para transformarlos en materia prima o insumos fundamentales en la producción de nuevos materiales de construcción y así reincorporarlos al ciclo económico. De acuerdo con la siguiente relación

Cantidades a certificar:

Material/RCD (*)	Cant. Viajes	Volumen (m3)	Peso (Tn)
Heterogéneo	1	0.8	1.03
Totales	1	0.8	1.03
Observaciones:			

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el 2026-02-23, Cota Cundinamarca

En constancia se firma

JAVIER CASTILLO GONZALEZ

Director Comercial

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS

Cel. 3046383774

E-Mail:dircomercial@recicladosgreco.com

La presente certificación tendrá 30 días calendario a partir de la fecha de expedición para solicitud de cambios

"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión

Powered by CamScanner

Granulados Reciclados de Colombia Greco	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S	Código: FO-CM-005 Versión: 0 Fecha: 25/07/2025

Anexo IV CONSTANCIA DE GESTIÓN – Decreto 507 de 2023

(Aplicable solo para gestores de puntos limpios, plantas de tratamiento y/o aprovechamiento, recuperadores específicos y sitios de disposición final)

1. DATOS DEL GENERADOR	
	GRE VD A002074-030-2026
PIN - GEN	N/A
Nombre del proyecto (obra)	REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA
Nombre o razón social	CONSORCIO SANTA ISABEL
Identificación o NIT	902003595
Representante Legal	telmo alexander castillo fajardo
Dirección domicilio	cra 5 #11 d 2 21 sur to 3 of 207
Teléfono	3173836512
Correo electrónico	consorciosantaisabel02@gmail.com
Dirección de generación de RCD	DIAGONAL 50 A SUR # 18B 60

2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RCD

Transportador	Razón Social	No de Identificación	Vehículos autorizados	Tipo	No. Constancias de Gestión Provisional recibidas al transportador	No. PIN TRANS
PABLO CAMPOS	93452376	93452376	SZP358	Sencillo	1	NA

3. GESTIÓN INTEGRAL RCD (ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL)

Gestor (Marque con una X al gestor a quien entrega los RCD)	Punto Limpio		Sitio de disposición fina		Recuperador Especifico	
	Receptor		Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	x	Otro ¿Cuál?	

PIN del gestor	26491 y 19309
NTR	GRE VD A002074-030-2026
Fecha de recepción RCD	31 de enero al 31 de enero de 2026

Datos del Gestor	
Nombre o Razón Social	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S
Identificación o NIT	900.767.473-7

Powered by CamScanner

Granulados Reciclados de Colombia Greco	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S	Código: FO-CM-005 Versión: 0 Fecha: 25/07/2025

Representante Legal	JAVIER ALEXANDER CASTILLO GONZALEZ
Dirección	Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur
Municipio	Cota (Cundinamarca)
Teléfono	3046383774

01 RDC susceptibles de aprovechamiento		
01 01 Excavación		**Ton**
01 01 01	Coberturas vegetales	
01 01 02	Tierras limpias de excavación	
01 01 03	Limos	
01 01 04	Materiales petreos de excavación	
01 01 05	Otros residuos de excavación	

01 02 Productos de cimentación y pilotaje		**Ton**
01 02 01	Arcillas	
01 02 02	Bentonitas	
01 02 03	Otros residuos de cimentación y pilotaje	

01 04 No pétreos M		**Ton**
01 04 01	Madera	
01 04 02	Plásticos	
01 04 03	Vidrio	
01 04 04	Papel y cartón	
01 04 05	Gomas y cauchos	
01 04 06	Cartón yeso (Drywall)	

01 03 Pétreos		**Ton**
01 03 01	Concretos	
01 03 02	Gravas	
01 03 03	Cantos	
01 03 04	Ladrillos	
01 03 05	Arenas	
01 03 06	Morteros	
01 03 07	Materiales cerámicos	
01 03 08	Residuos de material asfáltico	
01 03 09	Bases y sub bases granulares	
01 03 10	Otros residuos pétreos	1.03 ton

01 05 Metales		**Ton**
01 05 01	Acero y hierro	
01 05 02	Zinc	
01 05 03	Cobre	
01 05 04	Aluminio	
01 05 05	Otros metales	

*"Este documento hace parte del sistema de gestión de calidad de Granulados Reciclados de Colombia - GRECO S.A.S, la versión impresa de este documento, es considerada una **COPIA NO CONTROLADA**"*

Powered by CamScanner

Granulados Reciclados de Colombia Greco	CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN RCD GRECO S.A.S	Código: FO-CM-005 Versión: 0 Fecha: 25/07/2025

01 04 07	Acrílico	
01 04 08	Mezclas bituminosas y alquitrán	
01 04 09	Materiales a base de fibrocemento	
01 04 10	Otros residuos no pétreos	

02 RCD – No susceptibles de aprovechamiento		Ton
02 01	*Los que por su estado no pueden ser* aprovechados	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad y/o sean de manejo diferenciado.	
02 02	Los que tengan características de peligrosidad	
02 02 01	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan	
02 02 02	Otros residuos con características de peligrosidad	

FIRMAS					
Nombre del encargado de obra		**CC**		**Firma**	
Nombre del representante legal gestor	JAVIER ALEXANDER CASTILLO GONZALEZ	**CC**	900.767.473-7	**Firma**	

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

TAL-00004-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: DIAGONAL 50A SUR # 18B-60 **teléfono:** 3173836512
Correo: *consorciosantaisabel02@gmail.com*

Entregó el siguiente material APROVECHABLE correspondiente al mes de ENERO de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
29/01/2026	WNL906	12445	NO PETREO (CHATARRA)	50	0.05

El material retirado del proyecto fue llevado y entregado a la empresa **ROBERMAR SAS** para ser incorporado al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.

Este documento se expide a los **29** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de *2023).*

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit. 900981246-8

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

TAL-00005-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: DIAGONAL 50A SUR # 18B-60 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **FEBRERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (KG)	CANTIDAD (ton)
05/02/2026	WLK790	13682	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (FIBRA DE VIDRIO)	150	0.15
05/02/2026	WLK790	13682	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (VIDRIO Ttemplado)	30	0.03

El material retirado del proyecto fue llevado a la planta TRACOL SAS, ubicada la Vereda Balsillas Mosquera, donde se dispone para celda de seguridad.

Este documento se expide a los 05 días del mes de FEBRERO de 2026 a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C.S.A.S. NIT: 900.981.246-8 Tel.: 490 3699 - 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

TRACOL

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 985014522728218825600

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede REMODELACION JARDIN INFANTILSANTA LUCIA, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66625	FIBRA DE VIDRIO	10/02/2026	150.00	FIBRA DE VIDRIO	No aplica	A4140 - Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados 10 correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III	Y36 - Asbesto (polvo y fibras)

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:

Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.

2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Planta
Km 4 vía La Mesa Sector Los Puentes Vereda Balsillas - Mosquera

Oficina principal
Calle 3 No 17-03 LI-187
Parque Industrial San Jorge - Mosquera

Contacto
304 593 5404
info@tracolsas.com
www.tracolsas.com

Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 824457846379511276155

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede REMODELACION JARDIN INFANTILSANTA LUCIA, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66625	VIDRIO TEMPLADO	10/02/2026	30.00	VIDRIO TEMPLADO	No aplica	A4140 - Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados 10 correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

TAL-00006-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: DIAGONAL 50A SUR # 18B-60 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de FEBRERO de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
05/02/2026	WLK790	13682	NO PETREO (RETAL DE DRYWALL)	1140	1.14

El material retirado del proyecto fue llevado al centro de tratamiento y aprovechamiento de **RECOLECTORA EL TRUNFO SAS** para garantizar de esta forma que el proceso sea sostenible con el medio ambiente.

Este documento se expide a los **05** días del mes de **FEBRERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit: 900.981.246-8
Tel: 9269832 - 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

RECOLECTORA
EL TRIUNFO S.A.S.

CONSECUTIVO
Nº 33514

CONSTANCIA DE GESTIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

Fecha / periodo de recolección	5/02/2026
PIN generador	N/A
Nombre del proyecto (obra)	OBRA JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA
Razón Social	CONSORCIO SANTA ISABEL
Documento de identificación o NIT	902003595-6
Representante legal	telmo alexander castillo fajardo
Correo electrónico	consorciosantaisabel@gmail.com
Dirección de generación de RCD	DIG 50A SUR #18B 60

2. RECOLECCION Y TRANSPORTE

Transportador	Razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S			N° identificación	900.890.845-9
Vehículos asociados	Tipo	CAMION	Placa / N°	WLK790	N° pin trans	13682
N° de constancia de Gestión Provisional recibidas al transportador					-	

3. GESTION DE RCD DATOS BÁSICOS DEL GESTOR

PIN gestor	CTA 12704	
Nombre o razón social	RECOLECTORA EL TRIUNFO S.A.S	
Documento de identificación o NIT	900.890.845-9	
Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR CARVAJAL	
Dirección	CRA 68C N° 74B - 43	
Teléfono	3167500645	
Correo electrónico	PAPELESELTRIUNFO@HOTMAIL.COM	
Municipio o distrito	BOGOTÁ	
GESTOR	Planta de tratamiento y/o aprovechamiento	X
	Recuperador Específico	

4. RELACION DE RCD GESTIONADO

CLASIFICACIÓN	TIPO DE RESIDUO	PESO M/3	TON
01 04 06	DRYWALL	1140	1.14

PROCESO

El Drywall (cartón-yeso) es utilizado en el proceso de instalaciones o remodelaciones en el sector de la construcción. Dentro de está actividad se genera retal de material o sobrante, el cual se debe seleccionar y almacenar; para gestionar su aprovechamiento teniendo en cuenta su composición. Este material es recolectado en las obras, transportado, seleccionado y acopiado temporalmente en nuestras instalaciones, se realiza proceso separacion de materiales y el yeso se tritura y pulveriza con el	
Observaciones	-
Fecha de emisión:	10/02/2026

APROBACIÓN

Nombre del encargado de la obra (Director de obra, representante legal, residente técnico ambiental	-	Representante legal	OLGA ESPERANZA TOVAR
DI	-	DI	21087919
FIRMA		FIRMA	Olga E Tovar C.

Correo: papeleseltriunfo@hotmail.com Página web: www.recolectoraeltriunfo.com
Cra. 68C No. 74B – 43, Calle 78 #68H-39 – Tels.: 3119962 - 3112699560 - 3167500645 - 3105849224 Bogotá

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

TAL-00007-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: DIAGONAL 50A SUR # 18B-60 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material APROVECHABLE correspondiente al mes de FEBRERO de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
05/02/2026	WLK790	13682	NO PETREO (CHATARRA)	60	0.06

El material retirado del proyecto fue llevado y entregado a la empresa **ROBERMAR SAS** para ser incorporado al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.

Este documento se expide a los **05** días del mes de **FEBRERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de *2023).*

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Tel. 9269832 - 311 223 2531
NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

TAL-00008-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: DIAGONAL 50A SUR # 18B-60 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes **FEBRERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
05/02/2026	WLK790	13682	NO PETREO (RESIDUOS ORDINARIOS)	280	0.28

EXIRECICLABLES MC SAS, certifica que recibió 280 Kilogramos de residuos mixtos los cuales fueron descargados en nuestro centro de acopio, para entrar en proceso de clasificacion, selección, *recuperacion y aprovechamiento de materia prima para diferentes procesos en la industria*

Este documento se expide a los **05** días del mes de **FEBRERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES MC SAS
[illegible]246-8
[illegible] 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

TAL-00009-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN INFANTIL SANTA LUCIA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: DIAGONAL 50A SUR # 18B-60 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **FEBRERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (KG)	CANTIDAD (ton)
05/02/2026	WLK790	13682	NO PETREO (LAMINA DE CHATARRA PARA CLASIFICACION -TEJA TERMOACUSTICA)	210	0.21

EXIRECICLABLES MC SAS, certifica que recibió 210 Kilogramos de residuos mixtos los cuales fueron descargados en nuestro centro de acopio, para entrar en proceso de clasificacion, selección, recuperacion y aprovechamiento de materia prima para diferentes procesos en la industria

Este documento se expide a los **05** días del mes de **FEBRERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
NIT: 900.981.246-8
Tel.: 490 3698 - 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

TIL-00001-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: JARDIN INFANTIL TINTALITO **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: CALLE 42F SUR #88A-25 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **ENERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (KG)	CANTIDAD (ton)
31/01/2026	WNL906	12445	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (FIBRA DE VIDRIO)	290	0.29
31/01/2026	WNL906	12445	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (MANTO ASFALTICO)	350	0.35

El material retirado del proyecto fue llevado a la planta **TRACOL SAS**, ubicada la Vereda Balsillas Mosquera, donde se dispone para celda de seguridad.

Este documento se expide a los **31** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit: 900981246-8
Tel. 9269832 - 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 027675325918769385953

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede JARDIN INFANTIL TINTALITO, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66625	FIBRA DE VIDRIO	10/02/2026	290.00	FIBRA DE VIDRIO	No aplica	A4140 - Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados 10 correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del anexo III	Y36 - Asbesto (polvo y fibras)

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para:
   Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 161840138292341598098

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede JARDIN INFANTIL TINTALITO, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66625	MANTO ASFALTICO	10/02/2026	350.00	MANTO ASFALTICO	No aplica	A3200 - Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130de la lista B)	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.
2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD KON-00001-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: JARDIN INFANTIL CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL YANAKONA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: TV 17B SUR 17K 80**teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **ENERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
28/01/2026	WLK790	13682	NO PETREO (PLASTICO POLICARBONATO)	210	0.21

El material retirado del proyecto fue llevado y entregado a la empresa **PIQUIPLAS** para ser incorporado al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.

Este documento se expide a los **28** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit. 900 981.246-8
Cel. [illegible] - 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

KON-00002-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: JARDIN INFANTIL CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL YANAKONA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: TV 17B SUR 17K 80**teléfono:** 3173836512
Correo: *consorciosantaisabel02@gmail.com*

Entregó el siguiente material APROVECHABLE correspondiente al mes de **ENERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	CANTIDAD (Ton)
28/01/2026	WLK790	13682	METALES (CHATARRA)	150	0.15

El material retirado del proyecto fue llevado y entregado a la empresa **ROBERMAR** para ser incorporado al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.

Este documento se expide a los **28** días del mes de **ENERO** de **2026** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit. 900981246-8
Tel. 9269832 - 311 223 2581
NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DE GESTION DE RCD

BUN-00001-2026

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
CONSORCIO SANTA ISABEL
NIT. 902003595-6
Proyecto: REMODELACION JARDIN SOCIAL BUENA VISTA **PIN:** N/A
Representante legal: TELMO ALEXANDER CASTILLO FAJARDO
Dirección: CALLE 78 SUR # 17K-80 **teléfono:** 3173836512
Correo: consorciosantaisabel02@gmail.com

Entregó el siguiente material RCD correspondiente al mes de **ENERO** de 2026:

FECHA DE RECOLECCIÓN	PLACAS DEL VEHICULO	PIN VEHÍCULO	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (KG)	CANTIDAD (ton)
28/01/2026	WLK790	13682	NO SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO (MANTO ASFALTICO)	5850	5.85

El material retirado del proyecto fue llevado a la planta **TRACOL SAS**, ubicada la Vereda Balsillas Mosquera, donde se dispone para celda de seguridad.

Este documento se expide a los 28 días del mes de ENERO de 2026 a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Decreto 507 de 2023).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
NIT. 900.981.246-8
Tel. 9269832 - 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
Representante Legal
Rad. Aprobacion: 2019EE192359
PIN: 23132



Nit: 900981246-8
Rep. legal: Nelson Mora Figueredo
Correo: exireciclablesmc_ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832- 3112232581
Dirección: calle 79# 68g-67 Bogotá Barrio las ferias



Powered by CamScanner

TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS ESP

NIT: 900.962.813-3

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO NO. 242111469703368249726

La empresa **CONSORCIO SANTA ISABEL** identificado con NIT No. **902003595 - 6** de la sede REMODELACION JARDIN SOCIAL BUENA VISTA, por intermedio de **EXIRECICLABLES MC SAS** quien realizó la recolección y transporte, identificado con NIT No. **900981246 - 8**, entregó a TRACOL S.A.S ESP los siguientes residuos para su respectiva disposición final en celda de seguridad de acuerdo a los siguientes datos:

Solicitud No.	Nombre Técnico	Fecha Disposición	Peso Kg	Nombre Declarado	Pretratamiento	Corriente A	Corriente Y
TRA66187	MANTO ASFALTICO	29/01/2026	5850.00	MANTO ASFALTICO	No aplica	A3200 - Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130de la lista B)	

El material se trató de acuerdo con la licencia ambiental otorgada por la CAR:

1. Resolución 989 de 26 de mayo de 2015 Otorgada a VALCO CONSTRUCTORES LTDA. para: Almacenamiento, tratamiento y disposición final celda de desechos peligrosos.

2. Licencia Ambiental Cedida totalmente por medio de la Resolución 1821 de Julio 2017 a TRACOL SAS ESP Nit.900962813-3.

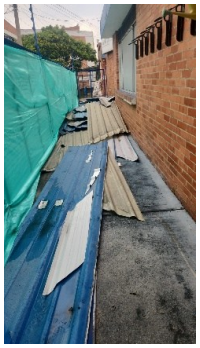
La presente certificación se expide a el 23/02/2026. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de TRACOL SAS ESP.

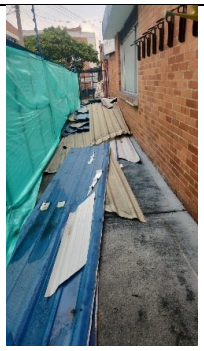
Cordialmente,

Jonathan Rodríguez
GERENTE

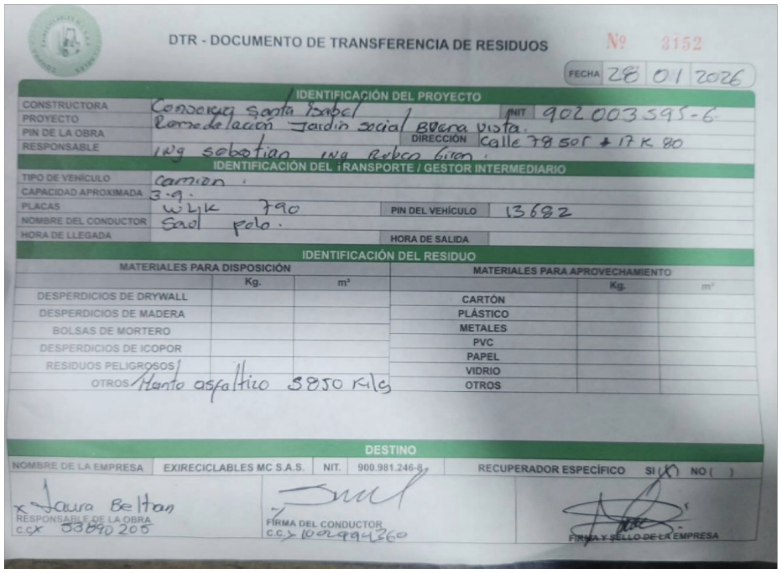
Powered by CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO ENTREGA DE RESIDUOS	
	
	
	

29/01/2026 11:54:09 a. m. # 18C-43 Diagonal 50a Sur Tunjuelito Bogotá, D.C. CONSORCIO SANTA ISABEL #MF construcciones	
	
	



DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Nº 3152

FECHA 28 01 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCTORA	Constructora Santa Isabel	NIT	902003595-6
PROYECTO	Remodelación Jardín social Bllera vista.		
PIN DE LA OBRA		DIRECCIÓN	Calle 78 sur # 17 K 80
RESPONSABLE	Ing sebastian ing Rubio Lizcano.		

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO

TIPO DE VEHÍCULO	Camion.		
CAPACIDAD APROXIMADA	3.9.		
PLACAS	WLJK 790	PIN DEL VEHÍCULO	13682
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Saul Polo.		
HORA DE LLEGADA		HORA DE SALIDA	

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³	MATERIALES PARA APROVECHAMIENTO	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL			CARTÓN		
DESPERDICIOS DE MADERA			PLÁSTICO		
BOLSAS DE MORTERO			METALES		
DESPERDICIOS DE ICOPOR			PVC		
RESIDUOS PELIGROSOS			PAPEL		
OTROS Manto asfaltico 3950 Kilos			VIDRIO		
			OTROS		

DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.	900.981.246-8	RECUPERADOR ESPECÍFICO	SI (X)	NO ( )

X Laura Beltran
RESPONSABLE DE LA OBRA
C.C.X 53890205

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C. 1002494560

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Nº 3154

FECHA 29 01 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCTORA	Consorcio Santa Isabel	NIT	902.003395-6
PROYECTO	Remodelación Jardín social compensar los Rosales		
PIN DE LA OBRA		DIRECCIÓN	calle 67d 3sr # 182-24
RESPONSABLE	Ing Ivan Ing Ruben Giron		

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO

TIPO DE VEHÍCULO	Camion		
CAPACIDAD APROXIMADA	3.9.		
PLACAS	WNL 906	PIN DEL VEHÍCULO	12445
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Nelson Mora		
HORA DE LLEGADA		HORA DE SALIDA	

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

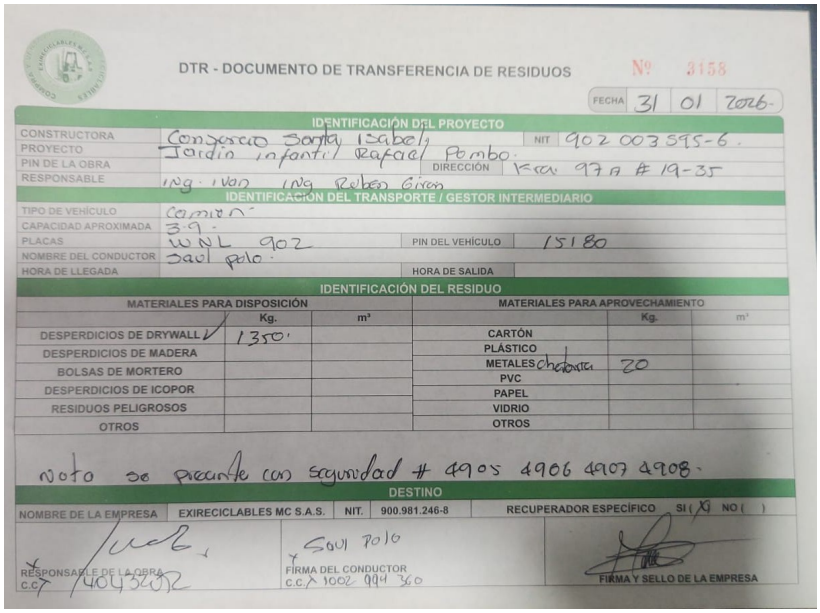
MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL		
DESPERDICIOS DE MADERA		
BOLSAS DE MORTERO		
DESPERDICIOS DE ICOPOR		
RESIDUOS PELIGROSOS		
OTROS Manto asfaltico	710 Kilos	

MATERIALES PARA APROVECHAMIENTO	Kg.	m³
CARTÓN		
PLÁSTICO policarbonato	70 Kilos	
METALES		
PVC		
PAPEL		
VIDRIO		
OTROS		

DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA: EXIRECICLABLES MC S.A.S. | NIT. 900.981.246-8 | RECUPERADOR ESPECÍFICO SI (X) NO ( )

RESPONSABLE DE LA OBRA C.C. 1005523504	FIRMA DEL CONDUCTOR C.C. 80025326	FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA



DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS Nº 3158

FECHA 31 01 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCTORA	Consorcio Santa Isabel	NIT	902 003 595-6
PROYECTO	Jardin infantil Rafael Pombo		
PIN DE LA OBRA		DIRECCIÓN	Kra 97A # 19-35
RESPONSABLE	Ing. Ivan Ing Rebeca Giron		

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO

TIPO DE VEHÍCULO	Camion		
CAPACIDAD APROXIMADA	3.9		
PLACAS	WNL 902	PIN DEL VEHÍCULO	15180
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Saul Polo		
HORA DE LLEGADA		HORA DE SALIDA	

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³	MATERIALES PARA APROVECHAMIENTO	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL	1350		CARTÓN		
DESPERDICIOS DE MADERA			PLÁSTICO		
BOLSAS DE MORTERO			METALES chatarra	20	
DESPERDICIOS DE ICOPOR			PVC		
RESIDUOS PELIGROSOS			PAPEL		
OTROS			VIDRIO		
			OTROS		

nota se precinta con seguridad # 4905 4906 4907 4908.

DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.	900.981.246-8	RECUPERADOR ESPECÍFICO	SI (X) NO ( )

RESPONSABLE DE LA OBRA C.C. 1043602

FIRMA DEL CONDUCTOR C.C. 1002 994 360

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Nº 3155

FECHA 29 01 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCTORA	Consorcio Santa Isabel y/o Santa Lucia	NIT	902 003 395-6
PROYECTO	Remodelacion Jardin infantil Santa lucia	DIRECCIÓN	Diagonal 30 # 5vs # 186-60
PIN DE LA OBRA			
RESPONSABLE	Ing Juan Ing Reban Cifon.		

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO

TIPO DE VEHÍCULO	Camión.		
CAPACIDAD APROXIMADA	3 m.		
PLACAS	WVL 906	PIN DEL VEHÍCULO	12445.
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Saul polo.		
HORA DE LLEGADA		HORA DE SALIDA	

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³	MATERIALES PARA APROVECHAMIENTO	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL	250		CARTÓN		
DESPERDICIOS DE MADERA			PLÁSTICO		
BOLSAS DE MORTERO			METALES (chatarra)	50	
DESPERDICIOS DE ICOPOR			PVC (contaminado)	110	
RESIDUOS PELIGROSOS (Fibra de vidrio Tejo)	120		PAPEL		
OTROS (Manto asfaltico)	380		VIDRIO		
			OTROS (Escombros)	1030 Kilos	

Tejo en lamina termoacustica. ⇒ 410

Nota se procede con seguridad # 4937 4938 4939 4940

DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.	900.981.246-8	RECUPERADOR ESPECÍFICO	SI (X) NO ( )

RESPONSABLE DE LA OBRA	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA
C.C 1018493802	C.C 1002 991 360	

DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Nº 3151

FECHA 28 01 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCTORA	Consorcio Santa Isabel	NIT	902003595-6
PROYECTO	Remodelacion Centro Dia Sierra Morena		
PIN DE LA OBRA		DIRECCIÓN	Trans. 60 #73C-07 Sur.
RESPONSABLE	Ing Sebastian Ing Ruben Giron		

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO

TIPO DE VEHÍCULO	Camion		
CAPACIDAD APROXIMADA	3.9		
PLACAS	WLK 790	PIN DEL VEHÍCULO	13682
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Saul Polo		
HORA DE LLEGADA		HORA DE SALIDA	

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³	MATERIALES PARA APROVECHAMIENTO	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL			CARTÓN		
DESPERDICIOS DE MADERA			PLÁSTICO		
BOLSAS DE MORTERO			METALES		
DESPERDICIOS DE ICOPOR			PVC		
RESIDUOS PELIGROSOS			PAPEL		
OTROS Manto Asfaltico 1770 Kilos			VIDRIO		
			OTROS		

DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.	900.981.246-8	RECUPERADOR ESPECÍFICO	SI (X)	NO ( )

Sebastian Vargas		
RESPONSABLE DE LA OBRA	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA
C.C. 1069925393	C.C. 1002994320	

DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Nº 3157

FECHA 31 01 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCTORA	Consorcio Santa Isabel	NIT	902 003 595-6
PROYECTO	Jardín Infantil Tintalito		
PIN DE LA OBRA		DIRECCIÓN	Calle 42F Sur # 88A-25
RESPONSABLE	Ing Ivan Ing Rebas Giron.		

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO

TIPO DE VEHÍCULO	Camion.		
CAPACIDAD APROXIMADA	3.9.		
PLACAS	WBY 902.	PIN DEL VEHÍCULO	15180.
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Saul Polo.		
HORA DE LLEGADA		HORA DE SALIDA	

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³	MATERIALES PARA APROVECHAMIENTO	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL			CARTÓN		
DESPERDICIOS DE MADERA			PLÁSTICO		
BOLSAS DE MORTERO			METALES		
DESPERDICIOS DE ICOPOR			PVC		
RESIDUOS PELIGROSOS			PAPEL		
OTROS Tejafibrovidrio	290		VIDRIO		
			OTROS		

Monto asfaltico = 350 Escombro = No

Nota se procede con seguridad # 4905 4906 4907 4908

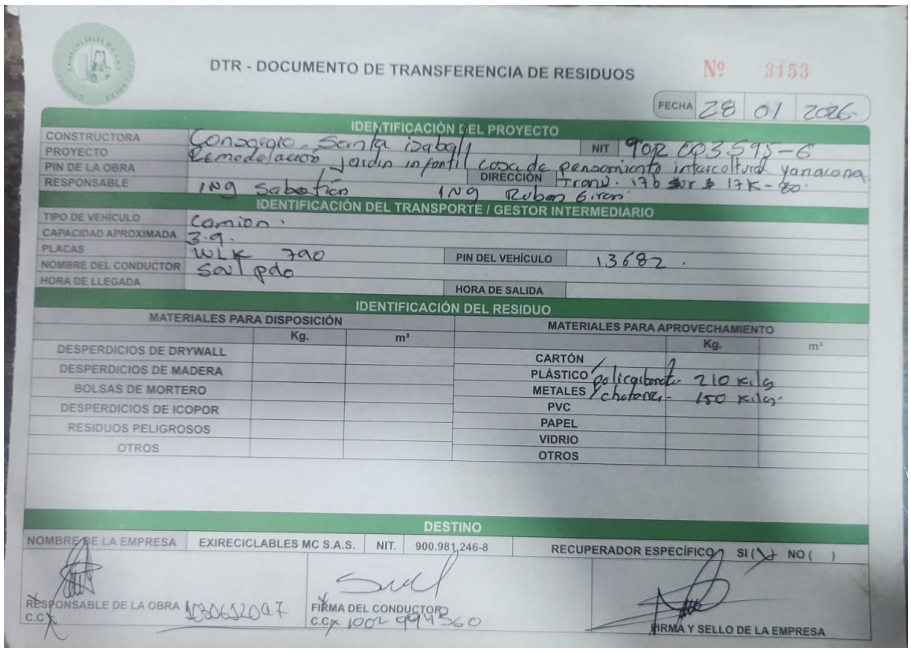
DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.	900.981.246-8	RECUPERADOR ESPECÍFICO	SI (X)	NO ( )

RESPONSABLE DE LA OBRA
C.C 1030096291

FIRMA DEL CONDUCTOR
C.C 1002 949 360

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA



DTR - DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Nº 3153

FECHA 28 01 2026

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSTRUCTORA	Consorcio Santa Isabel	NIT	901 093595-6
PROYECTO	Remodelacion Jardin infantil	DIRECCIÓN	Trans. 17b #17K-80.
PIN DE LA OBRA			
RESPONSABLE	ING Sebastian		ING Ruben Giron.

Casa de pensamiento intercultural yanacona.

IDENTIFICACIÓN DEL TRANSPORTE / GESTOR INTERMEDIARIO

TIPO DE VEHÍCULO	Camion.		
CAPACIDAD APROXIMADA	3.9.		
PLACAS	WLK 790	PIN DEL VEHÍCULO	13682.
NOMBRE DEL CONDUCTOR	Salgado		
HORA DE LLEGADA		HORA DE SALIDA	

IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO

MATERIALES PARA DISPOSICIÓN	Kg.	m³
DESPERDICIOS DE DRYWALL		
DESPERDICIOS DE MADERA		
BOLSAS DE MORTERO		
DESPERDICIOS DE ICOPOR		
RESIDUOS PELIGROSOS		
OTROS		

MATERIALES PARA APROVECHAMIENTO	Kg.	m³
CARTÓN		
PLÁSTICO	Policarbonato 210 Kilos	
METALES	Chatarra. 150 Kilos.	
PVC		
PAPEL		
VIDRIO		
OTROS		

DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA	EXIRECICLABLES MC S.A.S.	NIT.	900.981.246-8	RECUPERADOR ESPECÍFICO SI (X) NO ( )

RESPONSABLE DE LA OBRA C.C. 1130632097

FIRMA DEL CONDUCTOR C.C. 1002 994360

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

FECHA	LOCALIDAD	SEDE	MATERIAL	PLACA VEHICULO	PIN VEHICULO	VALE	CERTIFICADO EXIMECICLABLES	CERTIFICADO TRACOL	CERTIFICADO RECOLECTORA EL TRIUNFO SAS	CANTIDAD Kg	CANTIDAD TON	GESTOR	EVIDENCIA
29/01/2026	Ciudad Bolivar	CENTRO DIA SIERRA MORENA	Manto	WLK790	13682	3151	ERR-00001-2026	390421379925549631700		1770	1,77	EXIRECICLABLES	Anexo 4. Remisiones de entrega de residuos- Certificados
28/01/2026		JI SOCIAL BUENA VISTA	Manto	WLK790	13682	3152	BUN-00001-2026	242111469703368249726		5850	5,85		
28/01/2026		YANACONA	Policarbonato	WLK790	13682	3153	KON-00001-2026			210	0,21		
			Estructura Metálica				KON-00002-2026			150	0,15		
29/01/2026		JI SOCIAL LOS ROBLES	Manto	WNL906	12445	3154	ROB-00001-2026	190172123678015079147		710	0,71		
			Policarbonato				ROB-00002-2026			70	0,07		
29/01/2026	Tunjuelito	JI SANTA LUCIA	Manto	WNL906	12445	3155	TAL-00001-2026	790234374154442244882		380	0,38		
			Fibra de Vidrio					37302717127798049385 1		120	0,12		
			Tejas en Laminas Termoacústica					22356178632988695 7404		410	0,41		
			Drywall				TAL-00002-2026		33512	250	0,25		
			Chatarra				TAL-00004-2026			50	0,05		
			PVC Contaminado				TAL-00001-2026	198940289565591793381		110	0,11		
31/01/2026	Kennedy	JI TINTALITO	Manto Asfaltico	WNL902	15180	3157		161840138292341598098		350	0,35		
			Fibra de Vidrio				TIL-00001-2026	027675325918769385953		290	0,29		
31/01/2026	Fontibon	JI RAFAEL POMBO	Drywall	WNL 902	15180	3158	OMB-00001-2026		33513	1350	1,35		
			Chatarra Perfiles				OMB-00002-2026			20	0,02		
									TOTAL	12090	12,09		

Anexo 5. Documentos Automotores

	PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN OBRA
	Responsable: Coordinacion Ambiental
	Revisión No. 0
	1012025

PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN OBRA

PROYECTO: CONSORCIO SANTA ISABEL **UBICACIÓN:** GRUPO 3

Fecha: DD 30 MM 01 AA 2026 ENERO

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MODELO	VIGENCIA SEGURO OBLIGATORIO	LICENCIA DE TRANSITO	CERTIFICADO EMISION DE GASES / REVISION TÉCNICO MECÁNICA		SEDE
					Fecha	CDA	
VOLQUETA	AEG795	1954	2026/11/30	10028142713	2026/12/29	Santa Librada	Buenavista-San Benito
CAMION	WLK790	2015	19/05/2026	10015612625	2026/05/15	IVESUR COLOMBIA BOGOTA	Sierra Morena-Buenavista-Yanacona-Robles - Santa Lucia

MAQUINARIA

TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE REGISTRO	LINEA	MODELO	MARCA		

Nota:

Firma RUBEN DARIO GIRON
Profesional Ambiental
Proyecto Santa Isabel

CONSORCIO	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	VIGENCIA: 28/12/20224
	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL VOLQUETAS	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 1 DE 2

EQUIPO:	VOLQUETA.	MARCA	FORD.	MODELO	3954.
COMBUSTIBLE	DIESEL.	COLOR	NEGRO / ROJO	GPS	N/A.
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL OPERADOR	JEISSON MATEUS.	CC	1'023.864.501	NA	

INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA REALIZAR EL CHEQUEO DE SEGURIDAD: El objetivo de este chequeo es identificar los peligros propios del área y del equipo con el fin de prevenir los riesgos que puedan materializarse. Tenga en cuenta:

1.La lista de chequeo de seguridad debe realizarse a diario al inicio de la actividad.
2.Realice la revisión y observe detalladamente las condiciones del área.
3.Evalúe las condiciones de seguridad de acuerdo a los ítems listados en esta hoja.
4. Marque de acuerdo a: Se cumple completamente con el requerimiento C
No se cumple con el requerimiento NC
No aplica NA



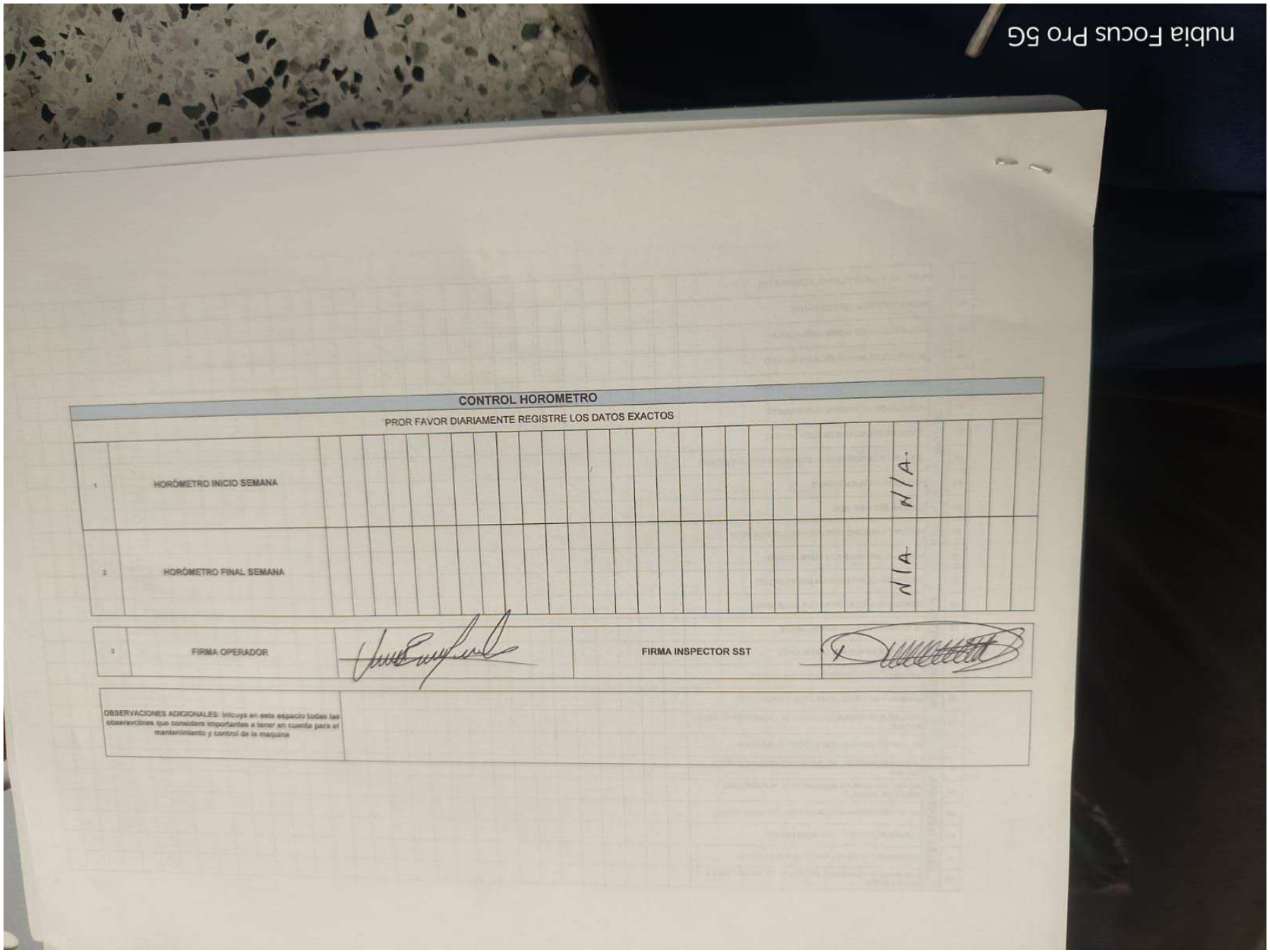
No.		ITEM A INSPECCIONAR	INSPECCIÓN DIARIA DE SEGURIDAD																													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	LUCES	LAS LUCES DELANTERAS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO(altas/bajas)																										C					
2		LA LUZ DE ESTOP Y SEÑAL TRASERA SE ENCUENRA EN BUENAS CONDICIONES																										C					
3		LAS LUCES DE TRABAJO TRASERAS FUNCIONAN DE MANERA ADECUADA																										C					
		CABINA																															
4	CABINA	EL CINTURON DE SEGURIDAD ESTA EN BUEN ESTADO																										C					
5		EL ASIENTO ESTA EN BUENAS CONDICIONES DE USO																										C					
6		LAS PALANCAS DE MANDO ESTAN EN BUEN ESTADO																										C					
7		LOS PEDALES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO																										C					
8		LAS ESCALERAS Y APOYOS DE ACCESO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO																										C					
9		EL EQUIPO CUENTA CON ALARMA DE RETROCESO EN BUEN ESTADO																										C					
10		LOS ESPEJOS LATERALES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO																										C					
11		EL ESPEJO CENTRAL Y CONVEXO ESTA EN BUENAS CONDICIONES																										C					
12		MANDOS Y BOTONES DE LA CABINA ESTAN COMPLETOS																										C					
13		EL EQUIPO CUENTA CON EL INDICADOR DE ACEITE DE MOTOR																										C					
14		EL EQUIPO CUENTA CON EL ACEITE DE MOTOR NIVELADO																										C					

nubia Focus Pro 5G

| | | |

41	MOTOR	PUERTAS Y TAPAS BUENAS Y COMPLETAS
42		NO AHÍ FUGAS DE REFRIGERANTE
43		NO AHÍ FUGAS EN BOMBA HIDRAULICA
44		SOPORTES DE MOTOR EN BUEN ESTADO
45		ASPAS DEL VENTILADOR EN BUEN ESTADO
46		VENTILADOR NO PRESNETA DESAJUSTE
47		CORREAS DEL MOTOR EN BUEN ESTADO
48		TENSORES DE CORREAS SE OBSERVAN EN BUEN ESTADO
49		RADIADOR EN BUEN ESTADO
50		EJES EN BUEN ESTADO
51		MOTOR EN BUENAS CONDICIONES A SIMPLE VISTA
52	SISTEMA ELECTRICO	BATERIAS SEGURAS Y EN BUEN ESTADO
53		CABLEADO DE BATERIAS EN BUEN ESTDAO
54		SISTEMA DE LUCES OPERATIVO EN GENERAL
55		ALTERNADOR CARGA NORMALMENTE
56		ARRANQUE EN BUENAS CONDICIONES
57		SISTEMA ELECTRICO OPERATIVO EN GENERAL
58		MANDOS Y BOTONES COMPLETOS Y OPERATIVOS
59		TACO DE SUSPENSION ELECTRICA SE ENCUENTRA EN BUNE ESTADO
60		NO HAY CALBES SUELTOS, ROTOS Y/O AÑADIDOS
61	BALDE O CUCHARA	LOS PASADORES DEL VOLCO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO
62		NO HAY HOLGURA EN ALOJAMIENTOS DE PASADORES Y GRUPO DE TRABAJO
63		NO SE OBSERBAN FRACTURAS O GOLPES EN EL VOLCO
64		COMPUERTA DE VOLCO EN BUEN ESTADO
65		CILINDROS O GATO DEL VOLCO EN BUEN ESTADO.
66		LOS MANDOS DE LEVANTE DEL VOLCO SE ENCUETRAN EN BUEN ESTADO

nubia Focus Pro 5G



| CONTROL HOROMETRO | | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186528919

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SANTA LIBRADA SAS
SIGLA: CDA SANTA LIBRADA SAS

NIT: 900554707

No. de Certificado de Acreditación: 15-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2025/12/29

Fecha de vencimiento: 2026/12/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	AEG795	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	FORD	**MODELO:**	1954
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5800	**NRO. MOTOR:**	362GM2U930518
NRO. CHASIS:	F60Z4E29837	**VIN:**	
LÍNEA:	F 600		
COLOR:	NEGRO ROJO		

NOMBRE PROPIETARIO: HENRY G. NUÑEZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS PALOMINO RINCON



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028142713

PLACA: AEG795
MARCA: FORD
LÍNEA: F 600
MODELO: 1954
CILINDRADA CC: 5.800
COLOR: NEGRO ROJO
SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA
TIPO CARROCERÍA: PLATON
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ: 4000
NÚMERO DE MOTOR: 362GM2U930518
REG: N
VIN: ******
NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: F60Z4E29837
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): NUÑEZ CACERES HENRY GREGORIO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 79535394



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: *****
I/E: I
FECHA IMPORT.: 01/01/1946
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 27/08/1954
FECHA EXP. LIC. TTO.: 05/01/2023
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.
LT03005890173



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.023.864.501
APELLIDOS: MATEUS MARTINEZ
NOMBRES: JEISSON EDWIN



FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1985
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
19-AGO-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
A-1500150-01337027-M-1023864501-20221229 0093372417A 3 8506431266

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	11	30	2025	12	1	2026	11	30

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
93803309 - 614154869	AEG795	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	5800	1954

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
3	FORD	F600	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
362GM2U930518	F60Z4E29837	NA	4,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HENRY NUNEZ CACERES	3118487192	CC	79535394	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	93803309	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
31	$ 580.700	$ 301.900	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 885.000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.